TOMO XX — MONTEVIDEO, Martes 9 de Agosto de 1910 — Núm. 1432

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Amplía los decretos de 15 de Julio y 21 de Septiembre de 1907, sobre contabilidad y pagos.

Ministerio del Interior.

Monteviedo, Agosto 8 de 1910.

Con el objeto de completar y aclarar disposiciones de los decretos del 15 de Julio y 21 de Septiembre de 1907, sobre contabilidad de las Juntas E. Administrativas y otras oficinas dependientes del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Toda resolución que se dicte y que importe una obligación de pago, deberá ajustarse á las disposiciones del artículo 8.o del decreto del 15 de Julio citado y comunicarse inmediatamente á la Contaduría respectiva.

Art. 2.o De todos los contratos que se celebren por compras, ventas ó arrendamientos de bienes, arrendamientos de obras, etc., se remitirá copia debidamente legalizada á las mismas Contadurías.

Art. 3.o Las Contadurías no intervendrán y las Tesorerías no pagarán órdenes de pago que no se ajusten á las reglas de contabilidad vigentes, y harán las observaciones al superior que las haya dictado. Si el superior insistiera, el Contador ó Tesorero, siempre que no se trate de una transgresión grave, cumplirá; pero en todos los casos dará cuenta del hecho en forma que permita apreciarlo debidamente y dentro del tercer día, al Ministerio del Interior. Cuando se trate de las Intendencias dará cuenta también dentro del mismo plazo á la respectiva Junta E. Administrativa.

Art. 4.o La falta de cumplimiento á la prescripción del artículo anterior, motivará, la primera vez, suspensión de un mes á tres meses y la reincidencia á sanciones más graves.

Art. 5.o La Contaduría General, en el caso de encontrar en los presupuestos que debe liquidar ó en las rendiciones de cuentas, faltas contra las reglas de contabilidad ó irregularidades de cualquier clase, hará las observaciones, y en casos graves suspenderá la liquidación y dará noticia inmediatamente al Ministerio.

Art. 6.o Cuando se efectúen trabajos extraordinarios con cargo á las partidas de gastos (p. e.: Partida de 100.000 de Obras Municipales, de 30.000 para conservación y mejora del Prado, Parque, de la Capital) se formularán presupuestos adecuados con indicación del personal que debe emplearse, y con relación á esos presupuestos aprobados se incluirá el personal en las planillas para ser liquidado.

Igual procedimiento seguirán las Intendencias cuando realicen obras por administración con cargo á partidas especiales (como las de fondos de superávit y Empréstito de Obras Públicas).

Art. 7.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución incluyendo en las procedencias animales de Inglaterra prohibidas, el ganado ovino.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 6 de 1910.

(Carpeta núm. 1153).

Declárase extensiva al ganado ovino, la prohibición contenida en el decreto del 30 de Julio ppdo., referente á la importación de diversos productos ganaderos procedentes de Inglaterra.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Deniega á los señores Weir Scott y Cía. el registro de las marcas comerciales "Dulcinea" y "Te Dulcinea".

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevido, Agosto 6 de 1910.

(Carpeta núm. 331).

Vistos y resultando: Que los señores Weir Scott y Cía., de Valparaíso (Chile), solicitan: 1.o El registro de la marca "Dulcinea", para distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII clase 67.a; 2.o La inscripción de la marca "Te Dulcinea", para caracterizar los mismos productos, especialmente te;

Que la firma Joaquín Martíns y Cía. se opone á esos registros alegando: Que es propietaria de la marca "Dulcinea" que inscribió á su nombre el 3 de Octubre de 1907 para distinguir los artículos de la referencia;

Que habiendo transcurrido, además, dos años desde la fecha en que se efectuó ese registro, nadie puede impugnarlo, de acuerdo con lo que disponen los artículos 11 y 53 de la ley en vigencia;

Resultando que la parte Weir Scott y Cía., fundamenta su gestión expresando que las leyes no tienen efecto retroactivo y menos ha podido tenerlo una ley que establece un término de dos años para oponerse al registro y para deducir la acción de anulación contra inscripciones indebidas;

Que por otra parte el término de dos años sólo ha podido empezar á transcurrir desde el día de la sanción de la ley, puesto que no ha podido empezar á correr antes de que el legislador lo estableciera;

Considerando que la marca "Dulcinea", cuyo registro pretenden Weir, Scott y Cía., es, fundamentalmente, idéntica á la de propiedad de los opositores, que la tienen inscripta á nombre propio desde el 3 de Octubre de 1907;

Que dada la similitud de ambas marcas derivada de la comunidad de sus elementos principales y característicos, la coexistencia de ambas sería ocasionada á confusiones que deben impedirse en salvaguardia de los derechos del primero y único registrador.

Que habiendo Martins y Cía. incripto su marca "Dulcinea" durante la vigencia de la ley derogada, son sus disposiciones las que deben regir las consecuencias jurídicas del registro, y no las de la nueva ley, las que, en principio, no pueden razonablemente aplicarse á otras inscripciones que á las que se hayan efectuado con posterioridad á su promulgación.

Que habiendo declarado la ley de 1.o de Marzo de 1877 atributivo el registro de marcas de fábrica y de comercio, y no reconociendo más marca en uso á los efectos de la propiedad, que las registradas, (artículos 5 y 11), la precitada razón social Martins y Cía. adquirió desde la fecha misma del registro y por efecto exclusivo de éste la propiedad absoluta de la marca "Dulcinea", y, consiguientemente, el derecho de oponerse al uso de las que directa é indirectamente fueran susceptibles de confundirse con ella, sin que esa propiedad pierda su carácter de absoluto, ni merme en lo más mínimo ese derecho, por la circunstancia de que una ley posterior dé un alcance en cierto modo provisional á los registros que se concedan.

Que de admitirse que la acción de anulación que concede el artículo 11 de la ley de 1909, puede deducirse contra las inscripciones practicadas con sujeción estricta á los requisitos de la de 1877, se daría á las disposiciones de aquélla una retroactividad que el legislador no autoriza, y con ella se decretaría la inestabilidad é incertidumbre en materia de propiedad de marcas, transformando en viciosas inscripciones perfectamente legales, en detrimento de derechos adquiridos al amparo de la única ley que podía concederlos y con innegable perjuicio de los mismos intereses que el legislador ha procurado proteger;

Considerando que la demostración palmaria á la inaplicabilidad de la ley de 1909, en cuanto á la anulación de los registros anteriores á su promulgación, está en que el término de dos años que señala el artículo 11 para el ejercicio de la acción, empieza á correr el día de la inscripción de la marca impugnada y no desde la fecha de esa promulgación, y no es posible presumir que el propósito del legislador haya sido autorizar la anulación de un número relativamente pequeño de marcas y declarar, en cambio, implícitamente, inatacables las demás, aun cuando se hallaran en idéntico caso por adolecer de los mismos vicios el registro

Por estos fundamentos, de acuerdo con los dictámenes de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Desestimar las solicitudes formuladas por Weir, Scott y Cía., sobre inscripción de las marcas "Dulcinea" y "Te Dulcinea" á que estos obrados se refieren.

Comuníquese, insértese, publíquese y devuélvase á la Sección respectiva.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1910.

1—Se autoriza á la Intendencia de Paysandú para efectuar el descargo de la suma de $ 25.00, con que contribuyó á los festejos realizados el 18 de Julio.

2—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 5.a sección rural de San José, don Manuel Bastarrica, y se nombra en su reemplazo á don Alejandro Eleazar Olmedo, mandándose al mismo tiempo proveer de una medalla distintivo al nombrado.

3—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para remitir á la Jefatura de Paysandú 22 banderas nacionales.

4—Se nombra escribiente de la 8.a sección rural de Colonia al señor Adolfo Aquino.

5—Se manda librar orden de pago á favor del Telégrafo Oriental por la suma de cinco pesos cincuenta centésimos ($ 5.50), importe de un telegrama dirigido desde Artigas.

6—Se resuelve que la Fiscalía de Policías provea á la Jefatura de Minas de trece banderas nacionales.

7—Se acepta la renuncia del escribiente de la 13.a sección rural de Colonia, don Roberto Perichón, nombrándose en su reemplazo á Alfredo Aquino.

8—Se nombra auxiliar de la Secretaría de la Intendencia de la Capital al señor Enrique de María; escribiente de Parques y Jardines al señor Domingo Castelucci.

9—Se resuelve trasladar al comisario de la 1.a [illegible] sargento mayor Otto de Ledesma, á la 7.a, y al de ésta, sargento mayor Benjamín Gil, á la 1.a.

10—Se autoriza á la Intendencia de Salto para descargar la suma de $ 250.00, con que contribuyó esa repartición á los festejos realizados en Julio ppdo.

11—Se manda librar orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de 500 tapabocas para carabina, y 500 portas para las mismas, confeccionadas en el expresado Arsenal.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por la suma de doscientos seis pesos ($ 206.—), importe de los gastos ocasionados con motivo del traslado de la comisaría de Siete Cerros al campo adquirido por el Estado.

13—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Mayo ppdo.

14—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por la suma de treinta y ocho pesos ($ 38.—), importe de los gastos originados con motivo de la conducción de vestuario á varias comisarías rurales.

15—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Pascual di Palma.

16—Se expide la carta.

17—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Canelones en Mayo ppdo.

18—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Camarano y Cía. por la suma de sesenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 63.50), importe de la provisión de banderas para las Jefaturas de Flores y San José.

20—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Colonia en Abril ppdo.

21—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para que provea á la Jefatura de Cerro Largo de 50 kilos de vaselina.

22—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Luis Penadés.

23—Se expide la carta.

24—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por la suma de diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), gastos de conducción de presos á la Capital.

25—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Mayo ppdo.

26—Se dicta resolución en un pedido de refuerzo de rubros solicitado por la Intendencia de Paysandú, debiendo esta Oficina sujetarse al criterio establecido en la resolución de 20 de Septiembre de 1909.

27—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Francisco Votta.

28—Se expide la carta.

[illegible]—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por la suma de diez y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 18.50), importe del suministro de forraje durante el mes de Junio ppdo.

30—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de la Capital en Mayo ppdo.

31—Se resuelve que la Contaduría General del Estado liquide, con cargo á Eventuales, la diferencia de sueldo entre el grado de sargento mayor ayudante de este Ministerio que asigna el presupuesto y el de teniente coronel que le corresponde al señor Federico Bonino.

32—Se autoriza á la Intendencia de Soriano impute á rentas propias disponibles, la suma de setenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 70.86), suma que debe abonar por concepto de suministros á las familias aisladas con motivo de la epidemia de viruela.

33—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en el mes de Abril ppdo.

34—Se resuelve que la Intendencia de Cerro Largo se sujete para el refuerzo de rubros que ha solicitado á lo establecido en la resolución de 20 de Setiembre de 1909.

35—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Jaime Rees.

36—Se expide la carta.

37-38—Se resuelve que la Intendencia M. de Maldonado debe ajustarse á la resolución de fecha 20 de Setiembre de 1909, para el refuerzo de rubros que ha solicitado.

39—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Manuel Fernández y Fernández.

40—Se expide la carta.

41—Se nombra escribiente de la Jefatura de Tacuarembó, al señor Norberto Soria.

42—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia M. de Durazno, relativos á las propuestas presentadas para el arrendamiento de los pasos que se indican (Polanco en el río Negro, Picada de Oribe, Toribia Márquez, Paso de los Toros, etc.)

43—Se acepta la renuncia del comisario de la 1.a sección urbana de Minas, sargento mayor Mauricio Suárez, nombrándose en su reemplazo al subcomisario de la misma, Juan Lamas Silveyra; para sustituir á éste, al subcomisario de la 1.a rural, Rogelio S. Núñez; en lugar de éste, al escribiente de la misma, Anastasio I. Benavente, el que será subrogado por el señor Baldirio Zeballos (hijo).

44—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de novecientos veinte pesos ($ 920.—), importe de gastos extraordinarios.

45—Se acepta la renuncia del escribiente de 2.a clase de la Capital, Aramendis Lázaro, y se nombra en su reemplazo á Juan A. Valdorá.

46—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de diez y siete pesos cincuenta centésimos ($ 17.50), por gastos de conducción de un encausado hasta esta Capital.

47—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Florida, con motivo del recurso deducido por don Sebastián Robaina, sobre apertura de porteras en propiedad del apelante.

48—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Rafael Yordi.

49—Se expide la carta.

50—Se acepta la renuncia del comisario seccional de la Policía de la Capital, don Alberto Bahamonde.

51—Se autoriza á la Intendencia de Maldonado para invertir la suma de $ 200.— en la construcción de un galpón para alojamiento de vehículos.

52—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por la suma de cincuenta pesos setenta y cuatro centésimos ($ 50.74), por suministro de forraje en el mes de Julio.

53—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 5.a sección de Flores, Hermenegildo Velazco, nombrándose en su reemplazo al subcomisario de la 1.a rural, Clodomiro G. Massimino; para sustituir á éste, al subcomisario de la 3.a, Eugenio Díaz, el que será subrogado por don Justo Barrios.

54—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Cóppola.

55—Se expide la carta.

56—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de San José por once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), por gastos de entierro del comandante Encarnación Collazo.

57—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Minas debe abonar al presidente de la Corporación, el importe de los 19 días durante los cuales éste ocupó la Intendencia.

58 59—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso para que el Banco de la República ponga á disposición de la Intendencia de la Capital, la cantidad de veinte mil setecientos quince pesos con cincuenta y ocho centésimos

($ 20.715.58), del Empréstito de Obras Públicas, para las obras de la Rambla de los Pocitos, cinco mil trescientos sesenta y un pesos ($ 5.361.—), Parque Urbano tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 3.354.48), Boulevard Artigas siete mil ($ 7.000.—) y contratista Soria cinco mil ($ 5.000.—).

60—Decreto completando y aclarando disposiciones de los decretos de 15 de Julio y 21 de Setiembre de 1907, sobre contabilidad de las Juntas E. Administrativas y otras Oficinas dependientes de este Ministerio.

61—Decreto revalidando el de fecha 28 de Junio de 1909, por el cual se declaraba agregados á las Jefaturas de Cerro Largo, Paysandú y San José, al teniente coronel Pablo Estomba, sargento mayor Miguel Sarli y teniente 1.o Ernesto Prosper, respectivamente.

62—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Salvo, Campomar y Cía., por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—), á cuenta del importe de la provisión de uniformes de invierno para las policías de los departamentos de campaña.

63—Se resuelve dirigir comunicación al Ministerio de Hacienda, para que aplique al material adquirido por la Intendencia de Florida, para la limpieza de depósitos, la tarifa de 5 o|o, y se manda librar la orden de pago para el expresado material.

64—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

65—Se dicta resolución en el expediente relativo á la gestión promovida ante la Junta E. Administrativa de Río Negro por el señor Mauricio Rodríguez para desviar un camino.

66—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda libre orden al Banco de la República, para que de los fondos del Empréstito de Obras Públicas, pase á la Sucursal de San Fructuoso la suma de ciento setenta pesos ($ 170.—), para pago de obras de vialidad urbana.

67—Se dicta resolución en el expediente relativo al reclamo deducido por el Intendente M. de Treinta y Tres, sobre inspección de contabilidad y arqueo de caja practicado en esta Oficina por la Contaduría General.

68—Se aprueba la resolución de la Comisión Nacional de Caridad por la cual se crea un puesto de auxiliar para la Secretaría de la Casa de Aislamiento, é igualmente la propuesta formulada á favor de Horacio Sierra y Araújo para desempeñar dicho cargo con calidad de interino.

69—Se aprueba con calidad de interino la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Caridad á favor de la señorita Victoria Beloso, para ayudante de enseñanza del Asilo Maternal núm. 2, en reemplazo de la señorita Amanda Carballo, que renunció.

70—Se autoriza á la Comisión Nacional de Caridad para presupuestar el alquiler de la casa que ocupa el "Consultorio Gota de leche núm. 1", con la suma de $ 65.— mensuales.

71—Se autoriza á la Dirección General de Correos para aceptar varias propuestas relativas á la provisión de útiles para sus oficinas.

72—Se autoriza á la Comisión Nacional de Caridad para renovar las pólizas de seguros de las existencias de varios de los edificios pertenecientes á esa Corporación.

73—Orden de pago de pago por quinientos pesos ($ 500.—) á favor de la Empresa de Aguas Corrientes, por subvención en el mes de Julio ppdo.

74—Orden de pago por ciento siete pesos ochenta y ocho centésimos ($ 107.88), á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por luz suministrada en Abril ppdo.

75—Se manda liquidar la suma de $ 54.82 á favor del Ferrocarril Midland, por pasajes y fletes en Febrero ppdo.

76—Se manda liquidar la suma de $ 34.— á favor de *El Tiempo*, por servicios de suscripciones desde Noviembre de 1905 á Febrero de 1907.

77—Se manda liquidar la suma de $ 710.41 á favor de la Compañía del Gas, por alumbrado en Mayo y Junio ppdos.

78—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo Penitenciario por la suma de setecientos setenta y dos pesos ochenta centésimos ($ 772.80), para abonar cuentas por concepto de construcción de la nueva Penitenciaría.

79—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

80—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de dos mil ochenta y nueve pesos sesenta centésimos ($ 2.089.60), importe de la impresión de las obras de Jiménez de Aréchaga.

81 y 82—Ordenes de pago á que se refiere la anotación anterior.

83—Se aprueba con calidad de interino la propuesta de la Dirección de Correos á favor de don Fernando Lorenzo, para escribiente de la Oficina de Expedición, en reemplazo de don Arturo Xalambri.

84—Se aprueba la propuesta hecha por la Dirección de Correos á favor de don Emilio Villar para desempeñar con calidad de interino el cargo de auxiliar de la Oficina Central del Telégrafo, en reemplazo de don Ricardo Camarano que pasó á otro empleo.

85—Se autoriza á la Comisión Nacional de Caridad para cubrir un déficit que arroja la liquidación del ejercicio 1909-1910.

86—Se concede el despacho, libre de derechos de Aduana, de un cajón conteniendo un aparato telegráfico para la Compañía Telegráfica Western.

87—Se concede permiso, con carácter precario, al señor Dardo Durán, para establecer una red telefónica en la planta urbana de la villa de Dolores.

88—Se resuelve declarar cesante al auxiliar 1.o de la Oficina Marítima, don Julio Moretti.

89—Se aprueban con calidad de interinos las propuestas de la Dirección de Correos á favor del auxiliar 3.o de la Oficina Marítima don Denis Rovira para auxiliar 1.o de la misma, en reemplazo de don Julio Moretti que fué declarado cesante; para auxiliar 3.o al auxiliar de la Agencia de Ultima Hora en el puerto, don Alfredo Ferreyra Acevedo, y en reemplazo de éste á don Andrés L. Deagustini.

90—Vista la terna elevada por el Consejo Nacional de Higiene, para desempeñar el cargo de Inspector de Sanidad Terrestre, el gobierno designa al doctor Julio J. Etchepare para ocupar el referido cargo.

91—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Ernesto Fernández Espiro del cargo de Inspector de Sanidad Terrestre.

92—Se aprueba con calidad de interino la propuesta formulada por la Dirección de Correos á favor de don Emilio Corti, para desempeñar el cargo de Jefe de la Sucursal de "Pueblo Porvenir" en lugar de don Aurelio M. Sardo, que renunció.

93—Se manda librar orden de pago por siete mil pesos ($ 7.000.—), para pago de las obras complementarias de la Casa de Gobierno.

94—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

95—Pasa á Contaduría General la comunicación de la Alta Corte, sobre nombramiento de empleados en el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno.

96—Se dicta resolución en el expediente sobre entrega é intervención de Contaduría en la Administración del "Diario Oficial", mandándose liquidar los créditos adeudados.

97—Se resuelve autorizar al Consejo Penitenciario para utilizar los servicios de un maestro de instrucción primaria para la Cárcel P. y Correccional.

98—Se declara en el goce de la personería jurídica al "Club Alemán de Montevideo".

99—Se revalida la autorización de que gozaba la Junta Electoral de Rivera en el ejercicio anterior, para incluir en su presupuesto mensual la cantidad de cinco pesos para gastos de limpieza, porte de notas, etc.

100—Se revalida la autorización á la Junta Electoral de Tacuarembó por id. id.

101—Id id á la Junta Electoral de Florida por id id.

102—Orden de pago á favor de don Rafael Pérez por diez y ocho pesos ($ 18.—), por uniforme para un portero de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

103—Idem por doscientos setenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 278.50), importe del mobiliario, etc., adquirido por la Fiscalía del Crimen de 2.o turno.

104—Idem idem á favor de la Secretaría de este Ministerio por treinta pesos (30.—), por trabajos extraordinarios para la publicación del Registro Nacional de Leyes.

105—Idem idem á favor de la Administración del "Diario Oficial" por quinientos cincuenta y nueve pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 559.55), importe de papel suministrado por la Fábrica Nacional.

106—Idem idem á favor de la Administración del "Diario Oficial" por setenta y un pesos setenta centésimos ($ 71.70), por diferencia de la suma asignada en el presupuesto y el alquiler de la casa que ocupa, por el mes de Julio ppdo.

107—Idem idem á favor de la Administración del "Diario Oficial" por veinticinco pesos veinticinco centésimos ($ 25.25), por gastos de escrituración del convenio para la provisión de papel.

108—Idem idem por novecientos treinta y cinco pesos sesenta y ocho centésimos ($ 935.68), por papel suministrado por Benausse y Cía.

109—Idem idem por quinientos ochenta y seis pesos setenta centésimos ($ 586.70), por gastos de imprenta y administración durante Julio ppdo.

110—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia M. de San José, relativo á las refacciones proyectadas en el cementerio público de la Capital del departamento.

111—Se aprueba la inversión de doscientos pesos ($ 200.—), votada por la Junta E. de Florida para festejos del 18 de Julio.

112—Se acuerda con la Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo, la prolongación de las cañerías hasta la Villa del Cerro.

113—Se resuelve trasladar al Inspector de Policías de Tacuarembó, teniente coronel Tomás López, á Rivera, y el de este departamento, sargento mayor Maximiliano Luz, á Tacuarembó.

114—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Abril ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de la Dirección de Impuestos Directos sobre abono al sellador Santiago Danuncio de $ 60.00, por servicios extraordinarios.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de la Agencia de Rentas del Chuy, sobre aumento de alquiler de casa.—A la Aduana.

—Los vecinos de San Antonio (Canelones), piden creación de una Agencia de Rentas.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Se acuerda la cantidad de $ 40.00 al empleado Munilla para trasladarse á Mer-

cedes.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Se acuerdan á $ 25.00 mensuales al suplente del agente de Rentas de Santa Rosa.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente sobre impresión de 5.275.000 timbres por la Compañía Americana de Billetes de Banco.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Se designa un empleado en comisión para la Agencia de Rentas del Paso de los Toros.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Se designa un empleado en comisión para la Agencia del Yí.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Se designa á Alejandro R. Lerena para hacerse cargo de la Agencia de Rentas del Durazno.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—La Receptoría de Maldonado pide se aumente á $ 44.00, la asignación para mantener caballos.

—A la Contaduría—El procurador Ernesto Quintana, de la Administración de Rentas de Paysandú, presenta renuncia.—A la Contaduría.

—La Contaduría eleva la relación de créditos de la guerra de 1904, expedidos hasta el 31 de Julio ppdo.—A la Oficina de Crédito Público.

—El guarda Claudio Dubarry pide abono de diferencia de sueldo.—Al Fiscal de 2.o turno.

—Presupuesto definitivo del Consejo de Administración del Puerto.—A la Contaduría.

—El Inspector Fiscal de Bancos eleva el estado de emisión y encaje del Banco Italiano en Julio.—A la Contaduría.

—La "Uruguay Manganese" comunica que ha quedado constituida la Sociedad.—Archívese.

—La "Uruguay Land Co." comunica que ha quedado constituida la sociedad.—Archívese.

—Cassarino Hnos. y A. B. Gardella, piden devolución de derechos—A la Aduana.

—El Consejo del Puerto eleva la recaudación de impuesto de rentas portuarias en Julio ppdo.—A la Contaduría.

—Clotilde G. de Moratorio pide pensión.—A la Contaduría.

—Juana González de Vaillant, pide pensión.—A la interesada.

—Francisco Raimundi pide jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

—Expedientes de las Administraciones de Rentas de Rocha y Maldonado, sobre inspección de contabilidad y arqueo de caja.—A la Contaduría General.

—Expediente de arqueo de caja de la Tesorería General en Julio ppdo.—A la Contaduría.

—El Ministerio del Interior autoriza el despacho de materiales para la empresa de alumbrado eléctrico del Durazno, para la Intendencia Municipal y para la Empresa de Luz Eléctrica de Minas.—A la Dirección de Aduanas.

—El Ministerio del Interior transcribe el decreto sobre inspección sanitaria departamental.—A la Contaduría.

—El Ministerio de la Guerra comunica el nombramiento de don Santiago G. Puasio.—A la Contaduría.

—Cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 66.80.—Al Ministerio de Guerra.

—La Intendencia de San José pide autorización para descargarse de $ 168.68.—A la Contaduría.

—El Ministerio de Guerra accede al despacho libre de derechos para la empresa del Telégrafo Oriental.—A la Aduana.

—Liquidación de $ 18.65 en el presupuesto de la compañía de Infantería núm. 1.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Instituto Meteorológico Nacional—Antecedentes relativos á la nota de la Asociación Rural del Uruguay sobre arreglo de los pluviométricos deteriorados.

—Se acusa recibo y oportunamente se proveerá en la nota de la Sociedad Rural de Nueva Helvecia, pidiendo subsidio para la celebración de una Exposición á realizarse en el mes de Octubre próximo.

—Consejo Nacional de Higiene — Expediente caratulado "Nueva aplicación de la materia animal denominada comercialmente "Tasajo", de propiedad del señor Rodolfo Vellozo.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente caratulado "Barandas salientes para pistas de correr", de propiedad de don Fernando Moratorio Lerena.

—De acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se da vista á los interesados del expediente caratulado "Techo de hormigón hueco, sistema Bierling", de propiedad del señor Juan Bierling.

—Contaduría General—Antecedentes relacionados con el nombramiento de los inspectores, efectuado por la Comisión Departamental de Flores.

—División de Agricultura—Escrito del señor Francisco Torregrosa Abod acompañando un proyecto sobre creación de una escuela de experimentación agrícola en la Cuchilla de Caraguatá, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó.

—División de Ganadería—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido nuestra Legación en Austria-Hungría, referente á la situación industrial y comercial de ese país.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 365, 366, 367 y 368 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.857.60, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—A informe de la Oficina Hidrográfica, pasa la solicitud de don Juan M. Lago, pidiendo se determine la línea de las más altas y de las más bajas aguas del río de la Plata, relacionadas con el plano del cero hidrográfico en el puerto de la Colonia.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Eusebio Odriozola pidiendo autorización para desviar parte de un camino que cruza el campo de su propiedad sito en el Departamento de Soriano.

—Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Soriano, relacionado con la compostura del camino nacional en la parte comprendida entre las estaciones San Martín y La Plata del Ferrocarril á Mercedes.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por los señores Bentancourt y otros, denunciando el cierre de un camino en la 2.a sección del Departamento de Rivera.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado don Francisco Aldabalde, solicitando permiso para encallar un camino que cruza el campo de su propiedad sito en la 8.a sección del Departamento de Minas.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente relacionado con la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de la ciudad de Rocha.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Camilo A. Rivero, relacionado con el restablecimiento de un camino.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 763, 764, 765, 766, 767, 769 y 771 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de dos nuevos coches.

—A sus antecedentes pasan las notas del patrón del vapor "Oyarvide" relativas al 1er. y 2.o maquinistas.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, el expediente iniciado por varios agentes de Compañías de Navegación relacionado con la percepción del impuesto de faros.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad, la nota del Ministerio del Interior, comunicando la resolución que destina la suma de diez y ocho mil pesos para las obras del puente de Conventos.

—Se designa en Comisión á los señores ingenieros don Santiago A. Calcagno, Guillermo Martínez y Cotelo Turcio para que procedan á la inspección y recibo del material de dragado de propiedad del Estado, que debe ser devuelto por la Empresa General del Puerto.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

O'Connor y Pons—Permiso por 50 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Emiliana de Armas y Salustiana Falero, viuda é hija de coronel—Solicitan cédula y pensión.—Vuelva á la Contaduría General, para que informe.

—Pedro Flores, ex soldado—Solicita cédula y pensión de inválido—Con el señor Fiscal, pase á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—Bernabé Comes, teniente 1.o—Solicita liquidación y abono de haberes—Informe el Estado Mayor General.

—Luis S. Mouriño—Reclamo de perjuicios de guerra.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Viuda de Moltedo—Permiso por un cuñete de pólvora.—Atento lo informado por la Jefatura de Canelones, no se hace lugar á lo solicitado, notifíquese y archívese.

—Regimiento 9.o de Caballería — Eleva cuenta de Juan Lapoutge por gastos de entierro del soldado Nicomedes Soria.—Informe la Contaduría General.

—Juzgado de Comercio de 1er. turno—Solicita copia de las solicitudes del señor Pablo Guazzoni, sobre compra de hierro viejo.—Informe la Secretaría.

—Sobrino y Varela—Permiso por 11 cajones con 26 mil cartuchos cargados; un cajón con 20 mil cartuchos vacíos y 8 mil fulminantes.—Concedido.

—Ministerio del Interior—Comunica haberse librado orden de pago á la Dirección General de Correos por $ 190.99, importe de vestuario y calzado suministrado á la tripulación del vapor "Correo del Uruguay": —Pase á la Junta de A. Militar.

—Fermín Leiva, ex soldado—Pide abono de pensiones devengadas.—Informe la Contaduría General.

—Junta de A. Militar—Cuenta por provisión en Julio ppdo. de 20.000 kilos de carbón al vapor "Oyarvide".—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Solicitudes de la compañía de Infantería núm. 3, por premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Pedro Lavalle; del soldado del Paraguay Laureano Falero, pidiendo abono de pensiones atrasadas; y de la pensionista Fortunata Puebla de Silva, pidiendo licencia.—Informe el Estado Mayor General.

—Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno—Solicita copia de una solicitud presentada á este Ministerio por don Pablo Guazzoni, sobre una propuesta.—Informe la Secretaría.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Movimiento de caja y comprobantes, correspondientes á Junio último.—Pase á la Contaduría General.

La Secretaría.

NAVEGACION INTERIOR

Inauguración de la Estación Telefónica "Rincón de Pereyra"

Oficina Hidrográfica.

Paso de los Toros, Agosto 3 de 1910.

Señor Director de la Oficina Hidrográfica, ingeniero don Víctor Benavídez:

Tengo el honor de comunicar al señor Director que, con fecha de ayer, ha sido librada al servicio público la nueva estación telefónica denominada "Rincón de Pereyra" (departamento de Tacuarembó), según R. S. de fecha 21 de Julio ppdo.

Saludo al señor Director muy atte.

Pedro Esquerré y Aren.

Oficina Hidrográfica.—Dirección.

Montevideo, Agosto 4 de 1910.

Elévese al Ministerio para su conocimiento.

Benavídez.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 6 de 1910.

Publíquese.

LAMOLLE.

OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO

Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles

RESUMEN DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS HASTA JULIO DE 1910

Producto del 45 % de la Renta de Aduana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 31 de Julio de 1910.		$ 86.784.815 90	
Entregado de Rentas Generales		» 453.016 83	
Restitución de Garantías		» 176.999 50	$ 87.414.832 23
Inversión			
DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY			
Intereses del 1.° al 74.° Trimestre		$ 58.309.582 97	
Comisión en Londres		» 222.678 73	
1.ª á 19.ª Amortización:			
Rescate de £ 2.713.980=($ 12:755.706)		» 7.876.349 14	
Comisión en Londres		» 14.335 12	
Gastos		» 16.330 13	
GARANTÍA DE FERROCARRILES			
1.° al 74.° Trimestre		» 13.965.474 25	
Cambios:			
Pérdida	$ 143.841 81		
Ganancia	» 108.867 82	» 34.973 99	» 80.439.724 33
			$ 6.975.107 90
Devueltos á Rentas Generales—Superávits de 1905 á 1909			» 4.787.084 64
			$ 2.188.023 26
Excedente en 30 de Abril de 1910			$ 1.340.983 89
Recaudación del 45 o/o de la Renta de Aduana en el 74.° trimestre (Mayo á Junio 1910).			» 1.717.929 07
			$ 3.058.912 96
Servicio del 74.° trimestre			
Intereses		$ 731.450 07	
Garantías de Ferrocarriles		» 132.446 —	
Comisión (cálculo)		» 2.592 12	
Gastos (»)		» 3 47	
Cambios—Pérdida		» 4.398 04	» 870.889 70
			$ 2.188.023 26
Se destina para la 20.ª Amortización á efectuarse el 11 del corriente:			
En Londres		$ 495.709 —	
» Montevideo		» 209.291 —	» 705.000 —
Excedente para el 75.° trimestre (término 1.° de Noviembre de 1910)			$ 1.483.023 26

Montevideo, 5 de Agosto de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

HOSPITAL DE CARIDAD DE MONTEVIDEO

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Julio de 1910.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Mondino

Consultas	308
Enfermos nuevos (ambos sexos)	103

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Nieto

Consultas	365
Enfermos nuevos (ambos sexos)	167
Operaciones	9
Curaciones	495

POLICLÍNICA OFTALMOLOGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	71
Enfermos nuevos (ambos sexos)	718
Operaciones	
Curaciones	408

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OIDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	321
Enfermos nuevos (ambos sexos)	99
Operaciones	40
Curaciones	26

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	521
Enfermos nuevos (ambos sexos)	13

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	234
Enfermas nuevas	33
Curaciones	150

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	220
Enfermos nuevos (ambos sexos)	90
Operaciones	3
Curaciones	190

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	33
Enfermas nuevas	15
Exámenes	33

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Thevenín

Enfermos nuevos (ambos sexos)	60
Radiografías	23
Aplicaciones radioterapias	59
Radicscopias	42

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	242
Curaciones	28
Obturaciones	61
Extracciones	153

CLÍNICA OFTOLMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	30
Enfermos nuevos	30
Operaciones	3
Curaciones	204

POLICLÍNICAS DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	421
Enfermos nuevos	92
Operaciones	2
Curaciones	242

RESUMEN

Aplicaciones Electroterapia	521
Radioscopias	42
Radiografías	23
Aplicaciones Radioterapia	58
Consultas	2.003
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	1.012
Operaciones practicadas en las Policlínicas	65
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1.747
Extracciones practicadas (Odontológica)	153
Obturaciones practicadas (Odontológica)	61
Exámenes	33

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Julio de 1910.

Policlínica General	364
» Oftalmológica	341
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	103
» Quirúrgica	42
» Ginecológica	146
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	872
» Obstétrica	8
» Asilo Buen Pastor	4
» Asilo E. de Huérfanos	54
» Asistencia P. domiciliaria, Cerro, Colón, del Paso del Molino y Pantanoso	978
» Sociedad «Cristóbal Colón»	1
» Sociedad Liberal de la Aguada	7
» Conferencia de San Vicente de Paul	51
» Asilos Maternales	6
» Asociación Damas Liberales	6
» Gota de Leche	49
» Varias	124
» Liga contra la Tuberculosis	191
» Radiografía	3
Total	3.350

Montevideo, Agosto 5 de 1910.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte del sábado último.

Montevideo, Agosto 8 de 1910.

ENTRADAS

Día 7

Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 124 pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", de Buenos Aires, con 178 pasajeros.

—Vapor inglés "Highland Brigade" de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hilarius", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Pampa", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Ouessant", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Ortega", de Liverpool y escalas, con 27 pasajeros.

—Vapor inglés "Elleric", de Calcuta, sin pasajeros.

Día 8

Vapor nacional "París", de Salto y escalas, con 128 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 98 pasajeros.

SALIDAS

Día 6

Vapor inglés "Gorsefield", para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Craigearn", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Indian Transport", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Sao Paulo", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Juanita", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Harmodius", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Nueva Joven Herminia", para Soriano y Mercedes, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Tynedale", para Liverpool y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 77 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 170 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas con 282 pasajeros.

Día 7

Vapor argentino "Marte", para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Suiza", para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Entrerríos", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor francés "Pampa", para Marsella y escalas, con 23 pasajeros.

—Vapor inglés "Potaro", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Highland Brigade", para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Ortega", para el Callao y escalas, con 5 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 128 pasajeros.

Día 8

Vapor alemán "Santa María", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA Á ESTEBAN DUEÑAS, POR BIGAMIA

Veredicto

Primero: Que está probado que el prevenido Esteban Dueñas, estando unido en matrimonio válido anterior con doña Antonia Vilella Bouet, contrajo segundo matrimonio en la ciudad del Salto el día 17 de Setiembre de 1908 con doña Adela Duarte.

Segundo: Que no está probado que haya inducido en error, respecto á su estado á doña Adela Duarte.

Tercero: Que el procesado estaba separado de hecho de su primera esposa, que acogió en su segundo hogar á los hijos del primer matrimonio, que en su segundo matrimonio no fué guiado por interés pecuniario, y que ha observado buena conducta anterior á este delito.

Y lo firman de que doy fe.—*J. Cibils Larravide. — Santiago Scosería.— E. Buenafama. — Aureliano Otermin. — Santiago E. Mussio.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 4 de 1910.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Esteban Dueñas, por imputación del delito de bigamia.

Resultando que el señor Fiscal del Crimen de tercer turno, acusa al prevenido como autor del delito de bigamia, con la concurrencia de la agravante de haber inducido en error respecto á su libertad á la persona con quien contrajo el segundo matrimonio, y pide se le imponga la pena de cinco años de penitenciaría.

Que la defensa expone: que en el delito imputado no existe la agravante indicada por el Fiscal, y que por el contrario existen numerosas atenuantes, por lo cual debe darse por compurgado el delito con el tiempo de prisión preventiva.

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente.

Considerando que de acuerdo con los hechos que se estiman probados, el prevenido es autor del delito de bigamia, comprendido en el proemio del artículo 306 del Código Penal; pero no del definido en la segunda parte del mismo artículo, que se castiga con un grado mayor de la misma pena.

Que el prevenido ha confesado que la segunda cónyuge conocía su estado. Esta confesión, amparada en la individualidad que le confiere la ley, debe ser admitida previamente en tanto no haya prueba en contrario. Bien es verdad que no tendría valor probatorio en contra de tercero; pero esta circunstancia no le quita el valor que respecto á los hechos propios del confesante le acuerda la ley. Que el caso ocurrente es el comprendido en la primera parte y no en la 2.a del artículo 306 del Código Penal, pues el prevenido no indujo en error, respecto á su estado, á la segunda contrayente.

Ahora bien: no existiendo esta circunstancia, no puede imponerse la pena mayor que la ley reserva para cuando existe aquélla. Esta interpretación es la que resulta de la historia de la sanción de este artículo, que fué tomado literalmente del Código Penal italiano, y respecto al cual en la relación ministerial se decía: "A la violación del "recho del cónyuge abandonado, se une el "fraude cumplido respecto á la persona con "la cual se contrae la unión ilícita", (citado por A. Pozzolini. Trattato de Diritto Penale), para justificar la agravante.

Que las atenuantes que resultan de los hechos que declara probados el Jurado, deben tenerse en cuenta para rebajar la pena específica, pues unas están expresamente admitidas por la ley, como la buena conducta, y otras deben admitirse como tales, á objeto de fijar la pena en el término justo, dentro de los límites señalados por la ley, pues demuestran que la temibilidad no merece una sanción muy severa. En efecto: el hecho de haber estado separado de su primera esposa durante largo tiempo, debe estimarse como causa de atenuación, pues en algunas legislaciones, como en Inglaterra, llegan has-

ta hacer eximente esta circunstancia, cuando la ausencia ha durado más de siete años (Fozzòlini, página 332, obra citada).

Que igualmente es admisible y debe apreciarse como una atenuante, que el prevenido no fué guiado en su segundo matrimonio por otro móvil que por el amor, realizando un matrimonio por inclinación. A este respecto dice el notable estadista Pincherii, (Código Penal italiano, página 500): que si el móvil de este delito es el lucro ó el apetito carnal, es abyecto; pero si ha sido el amor, es casi excusable.

Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 18 incisos 7 y 11, 35, 36, 37, 70, 71, 73, 75 y 306 del Código Penal y 119 y 317 del de Instrucción Criminal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando á Esteban Dueñas á la pena de quince meses de prisión.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena, líbrese despacho para la notificación del señor Agente Fiscal del Salto á los efectos indicados por el señor Fiscal del Crimen en el otrosí de su escrito de fs. 136, y archívese el sumario previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Agosto de 1910

Trámite—Seis providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—La Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional, remite la nómina de los penados existentes en el establecimiento el 31 de Julio último. El señor Juez Letrado de Durazno, pasa una comunicación relativa al Protocolo del escribano Martín García Canessa. Los señores Jueces Letrados de lo Civil de 3er. turno y Departamentales de Paysandú y Tacuarembó comunican que confrontada la relación de depósitos judiciales pasada por las oficinas respectivas, no han tenido observación que formular. Los señores Jueces de Instrucción de 3er. turno y Departamentales de Maldonado y Flores, elevan la relación del movimiento habido en el Juzgado y de las causas que se encuentran para dictar sentencia, respectivamente. El penado José Gardera, solicita su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos: seis. En consulta: cinco. A estudio: tres. Relaciones quincenales: treinta. Cuadernos de Protocolo: veinticuatro. Oficios librados: ocho. Circulares: treinta y dos.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—Félix Revello contra la suc. de Carlos E. Barros. Terc. deducida por el doctor Julio Herrera y Obes. La suc. de Luis Justino de Andrade contra Nicomedes Baladan, Andrés Fama. Juan Dios Arias, Juan José Cabeda, Ana y Virgilino Acevedo. Orosil Abella. Sebastián Baptista, Juan Isolino Brun, Modesto M. Brandón. Clementino Cardoso Machado, Marcelina Martínez y otros. El doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina con la suc. de Cayetano Pino. Sumario instruído con motivo de diferencia en la descarga de la barca noruega "Henidal".

Interlocutorias—Ramón Piñeiro contra la sociedad Piñeiro y de los Santos.

Definitivas—Una en causa criminal por agresión. Luis Lerma (hoy suc.) con Avelino Javier Figares.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Casimiro Castro con Autúnez Maciel. Luis Francis con Viuda de Rocalini. Gerónimo Bentos Pereira con Francisco Rodríguez. Laureano Fernández y Fernández con los señores Maumús, Dodero y Cía. Hilario G. Pérez con el Fisco.

Interlocutoria—Julio Herrera y Obes con Banco Hipotecario del Uruguay.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—Suc. de Ernesto Gutiérrez. Sucs. de Santiago Labandera y Carolina Nin de Labandera. Suc. de Luis Daglio. Suc. de Antonio Figari. Suc. de Juan Peirano. Sucs. de María, Juan, Luis, Federico y Francisco Bleunstein. Suc. de José Ravasso ó Ravazza. Test. de Mariano Fleurquin. Suc. de Francisca Carril de López. Suc. de Juan Musetti. Sucs. de José A. Riolfi y María Juana Narco. Suc. de Martín Juan Garmendia. Suc. de José Iglesias. Suc. de María Luisa Larraburu de Vachin. Test. de Natalio de Juan. La suc. de Luis Justino de Andrade con Bernardino, Sebastián, Livindo, Manuel J. Noble, Juan Bautista Ozandabaratz. Eulalia P. Piedra, Cueva y otros. José Gamba con la Junta E. Administrativa de la Capital. Carolina Rodríguez de Gimeno. Julio S. Gil con José Castrillón y otros, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Francisco Azarola y Azanza con Pedro S. Grané y María Luisa Díaz de Grané. Vicente Pera con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, incidente de Brígido Ruibal. Juan Castro con Pedro Bentancour, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Andrés G. Otero con la suc. de Luis Herosa. La suc. de Luis Justino de Andrade con Deolinda Cardoso, Pilar Vaz, Francisco Larrosa, Juan J. Lauveiro y otros. Luis Capossolo con Teresa Spósito Blanco, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia.

Interlocutorias—Suc. de Adela Guerrero de Varela. Suc. de Josefina Muery de Friedrich. Test. de Antonio Fabbiani. Sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle, incidente del doctor Diego Capella y Pons y Ramón La Madrid. Eduardo Wilson con la suc. de Juan L. Lacaze. Suc. de Lía Garaicochea, incidente del doctor Alfredo Méndez.

Definitivas—Ignacia Boné de Véscovi. María Elisalde de Aguiar.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Sucs. de Vicente Biaño y Josefa Amarelle. Concurso necesario de Pedro Abadie. Josefina Fagundez, queja (2). Juana Caetano de Suero. José L. Laugarou con Amaro da Silveira. Oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de primer turno, librado en los autos José Mazzucco contra Carmen Melitón. Buch y Cía., denuncia el fallecimiento de Cayetano Maggio. Suc. de Guillermo Sulé y María Recalde. José Pedro Sagasti. Epifanio Beceiro. Azelie Hortencia Biazot contra Alberto Francisco Schlosser, venido en apelación del Juzgado L. Departamental Auristela Sánchez y Manuel Olmos. Arturo O. Seitune contra Polonia Martínez Carrillo de Larrea. César Gambasso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Auristela Sánchez y Manuela Olmos. Casimiro Castro contra Angela Ponte de Barrial Posadas. Suc. de Antonio Baptista, venido en apelación de Paysandú. Test. de Francisco León Barreto. Eulogio V. Pérez contra Beatríz Pírez de Martínez, venido en apelación de San José. Suc. de Angela Invernizzi. Hermenegildo Cazzulli contra Enrique Dell'Acqua, venido en apelación del Juzgado L. Departamental. Suc. de Carlos Rognoni ó Rugnoni. Suc. de Luis Rosso. Suc. de Felipa Campos. Suc. de Policarpo Mancebo. Suc. de Nicolás Vega. Suc. de Hermenegildo Zabala. Arturo Camargo.

Interlocutorias—Sucs. de José Cibils y Martí. Domingo Fernández Amaya contra Eduardo Miranda. Azelie Hortensia Biazot contra Alberto Francisco Schlosser, venido en apelación del Juzgado L. Departamental. Test. de Rosa Martínez de Rodríguez. Sucs. de Francisco Rusconi y Oscar Leonidas Rusconi.

Definitivas—Suc. de Fernando Collazo. Antonia de Freitas Nascente.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—Rossi y Montans con Pedro Grané. Lorenzo Mazzoni (hijo), solicita reposición de la quiebra Lorenzo Mazzoni. Juan Migliarini con Antonio Bernard. Salvador E. Martini con Bartolo Delbono. Ramos y Alvariza, concordato extrajudicial. Martínez y Villarejo con Angel Alonso (hijo). Jaime García con Carmen C. de Buzeta y Ramón y Ricardo Buzeta. Sixto. Hnos., concordato extrajudicial. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrini y otros. Dos providencias.

Interlocutorias—Aurelio Servetti con Delorenzi y Richero. Lema y Romero con Dionisio F. Pazos. Romeo Montanaro con Enrique Pereyra Iglesias. Ramón F. Bardier con Juan J. Nogueira.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Cantoni y Compañía concordato preventivo judicial. Oficio del Registro General de Embargos en autos de Juan Salgueiro, concordato. Juan B. Cantoni con Pablo Racianet. Juan C. Vázquez con Villar y Cantero. Prudencio Páez con La Compañía de Seguros La Inmobiliaria. Mato y Cía con Carmelo Rocco. Juan C. Vázquez con Villar y Cantero. Mate y Compañía con Rodolfo Caimi. Pedro Morás con Emilio Pernas. Oficio del Juzgado de Comercio de 1er. turno. Santiago Maurelli con Francisco Rodríguez. Conc. Julio Herrera y Obes. Enrique Yanicelli con Andrés Socca y Compañía. Isaías Baroni con Hijos de J. A. Gamberoni. Felipe J. Nazar con Enrique J. Neffa.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 8

Trámite—Saverio y Emilio Laguardia con María Maliada de Pereira. José Varela, deduciendo terc. en los autos seguidos por Angel B. Dall'Orso con Mario Pedemonte (2). Fulgencio Falcos con la sociedad "La Tutelar". Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno librado en los autos Francisco Diez con Enrique Bonelli. Exhorto del Juzgado L. de Maldonado, librado en los autos Agente Fiscal, sobre nombramiento de tutor á la menor Francisca Pereira. Exhorto del Juzgado L. de Colonia, librado en autos sucesorios de Jesús Orgeira y María C. Mar-

tínez Orgeira. Luis Eduardo Piñeyro con Ramón Lorenzo. Exhorto del Juzgado L. de Durazno, librado en los autos de Vicente Ribonatti con Angel H. Vidal. Morselía Spickerman y otros. Juan Cardoso y Pena con Marcelina Islas. Ramón La Madrid y Apolinario con Antonio amela. Ramón Batista con la Sociedad "La Comercial de Montevideo". Carmen Suárez de Céspedes. Carmen Garrido de Fernández. Juana D. de Arogomet. Ricardo Rodríguez con Casiano Olivera. María Barreiro de Amoedo. Petrona Pereyra con suc. José Martínez Rosendo. Suc. Medardo Rodríguez Silva. Arcángela S. Schiavone. Rudecinda Pereira con Teodoro Santoro. Carmelo Cianfrone con Cayetano Pampilio. Antonio oRdríguez (hijo) con José Valli. Francisco García con Martínez Miranda y otros. Francisco Ramos con Silvano Pizza (a) Angel ó Pedro. Nicolás Albino con Juan Marroig. Carlos Caracchi deduciendo tercería en autos Antonio Rodríguez (hijo) con José Valli. Suc. Andrés Pérez. Ernestina B. de Escofet con Adolfo Víctor Silva Almeida. Manuel Cazaux. Emilio Faraco con Carmelo Parente. Incapacidad Juan L. Irigaray. Justo Rodríguez con Rufino Pereda. Juan Tarragó con la suc. Antonio Paullier. Suc. Cornelia del Pino. Test. Luisa Quintana de Fernández. María Dolores Galvez y Julián Lyons. Antonio Cóppola. Fulgencio A. Maciel. Juan J. Bastos con Adolfo Cabeza. José Caramés y Cía. con Horacio Cipolina. Domingo Medina Muñoz con Adela Fial. Suc. Carlos Marré. José Salvatore con María Borssi, incidente por costas.

Interlocutorias—Blanca Faceto de Martínez con Máximo Rodríguez. Manuel Santos Barreira con José Benzo. Luis E. Piñeiro con Ramón Lorenzo. Vicente Padrón con José Tomás Tellechea.

Definitivas—Rafael Schiaffino con la viuda de Juan E. Alain Amiat. Luis Palermo.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Agosto 8 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

Continuar la discusión particular del proyecto sobre Asistencia Pública Nacional, y del relativo al Canal Zabala y Ferrocarril á la Colonia.

Segunda discusión del proyecto de Montepío y Caja de Pensiones Militares.

Discusión de las modificaciones del Senado al proyecto sobre Patronato de la Infancia.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 8 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Oeste al Noroeste, con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República. En Montevideo han caído 4 litros y 1/2 de agua por metro cuadrado, Santa Isabel 8 y Rocha 7.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.50.

Temperaturas: Normal 12°20, á la intemperie 13°70; máxima 12°30, á la intemperie (sol) 16°80; mínima 9°00, á la intemperie 10°00.

Viento W. N. W., 24 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 104 kilómetros á las 11 horas 15 p. m.

Tensión del vapor de agua 6.65. Humedad relativa 63.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 7°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 13.89.

Cloro libre por litro, gramos 8.41.

—Vientos del Oeste con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 8 de 1910.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
10.000	al contado	94 10

Certificados A. del Banco Hipotecario

2.000	para el 9 de Agosto. .	34 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

2.350	para el 9 de Agosto . .	75 10

Empréstito de Conversión

9.325	para el 10 de Agosto. .	98 —
1.865	para el 9 de Agosto .	98 —
932 50	ídem ídem	98 —
1.865	ídem ídem	98 —

Títulos Hipotecarios serie H

1 000	para el 9 de Agosto . .	94 20
5.000	ídem ídem	94 30
3.000	ídem ídem	94 30
1.800	ídem ídem	94 30
20.000	ídem ídem	94 30
4.000	ídem ídem	94 40
5.000	para fin de mes . . .	94 50
5.000	para 9 de Agosto. . .	94 40
3.000	ídem ídem	94 40

Títulos Hipotecarios serie F

3.000	para el 9 de Agosto . .	95 —

Títulos Hipotecarios serie G

2.000	para el 9 de Agosto . .	94 30
1.200	ídem ídem	94 40
2.300	ídem ídem	94 40
1.600	ídem ídem	94 40

Obligaciones Luz Eléctrica

1.300	para el 9 de Agosto . .	96 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

8 de Agosto de 1910.

Roma, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 9 del corriente, á las 6.30 p. m.

Helios, nacional, para Buenos Aires, saldrá el 9 del corriente á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 8 de Agosto de 1910

Juan Bianchi, italiano, 29 años, casado, M. Nacional.

Catalina Mascara, oriental, 18 meses, Sierra 167.

Lucía Pissano de Bedegano, italiana, 70 años, viuda, Hocquart 329.

Martina de la Sierra, argentina, 86 años, soltera, Bequeló 53b.

Un feto, Colonia 120.

María Mercedes Maza, oriental, 7 años, 18 de Julio 539a.

Eloisa Morales, oriental, 12 años, soltera, Tala 77.

Juan Bautista Selvático, italiano, 86 años, viudo, Marmarajá 26.

Ciriaco Arrúa, oriental, 60 años, soltero, H. de Caridad.

Felipe Remino, italiano, 76 años, viudo, H. de Caridad.

Secundina Sara Platas, oriental, 28 días, La Paz 31.

Cecilia Costa de Abbela, oriental, 59 años, casada, Ejido 6.

José Malvares, oriental, 50 años, casado, Zabala 31.

Día 8

Un feto, Nicaragua 181.

Mario Peré, oriental, 2 años, Arenal Grande 368.

Luisa Reyrás de Mousqués, francesa, 65 años, viuda, Maldonado 368.

Andrea Melina de Ruiz, española, 76 años, viuda, Minas 12.

Un feto, La Paz 483.

José Lema Novo, oriental, 18 meses, Alvear 11.

Valentín Siri, italiano, 47 años, casado, Hospital de Caridad.

Juan Torres, oriental, 41 años, soltero, Manicomio Nacional.

María Pérez, española, 75 años, viuda, Manicomio Nacional.

Herminio Picallo, español, 27 años, casado, Hospital de Caridad.

Juan Baustista Risso, italiano, 72 años, casado, Hospital de Caridad.

Eduviges Odriozábal, oriental, 4 meses, Florida 203.

José Luaces Grandal, español, 44 años, casado, Nueva York 72.

Ameglio Costabile, italiano, 47 años, casado, Libertad Chica s|n.

Francisca Gilordi, oriental, 20 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Lázaro Turca, oriental, 27 años, soltero, Casa de Aislamiento.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 9 de Agosto de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA BONOS DE GARANTIA
DEL F. C. U. DEL ESTE
4.a Amortización

		Fondo amort'te.
Cuota de 2 o|o anual s|	$ 241.385 86	$ 2.413 86
Intereses de 5 o|o s| $ 7.200 amortizados	....	" 180 00
		$ 2.593 86
Saldo del servicio anterior	....	" 10 42
		$ 2.604 28

El 10 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos de la Deuda Bonos de Garantía del F. C. U. del Este hasta la cantidad de *dos mil seiscientos cuatro pesos y 28 cts.*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime conveniente á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Agosto 6 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.
232-v.ag.10.

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY
20.a Amortización

	Fondo amort'te.
Destinado á la 20.a amortización en Londres y Montevideo	$ 705.000 00
Corresponden á esta plaza sobre la circulación calculada de 5.280.000 libras esterlinas	$ 209.291 00

El 11 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de *doscientos nueve mil doscientos noventa y un peso* en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Agosto 6 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.
231-v.ag.11.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre los kilómetros 0 y 3.562.74 de la Carretera de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 29 del corriente, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 8 de 1910. —*Félix Illa*, Secretario General.

230-v.ag.28.

Junta de Administración Militar

Llamado á licitación para la provisión de una caldera á la lancha «Coronel Zufriátegui».

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de una caldera á la lancha "Coronel Zufriátegui", de acuerdo con los pliegos general y particular de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta de Administración Militar, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la antedicha Oficina hasta las 3 p. m. del día jueves 18 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuasen en número reglamentario reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Francisco C. Fiorito*, Presidente *ad-hoc*.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

234-v.ag.18.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIPOL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Redondela el 22 de Noviembre de 1878, domiciliado en la calle Rampla núm. 109, y doña ROSA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 13 de Mayo de 1891, domiciliada en la calle Piedras núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

281-v.ag.18.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOSCANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 81, y doña AMBROSIA DOLORES BARCELONA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

282-v.ag.18.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SARMIENTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Paz núm. 31A, y doña DOLORES MARIA GOLPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

283-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 17, y doña SARA TAJES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

284-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIANBASTIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay núm. 382, y doña ROSA ERNESTA NEGRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuorgne (Provincia de Torino), domiciliada en la calle Mercedes núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

285-v.ag.18.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Villa Flor, domiciliado en el Manga, y doña JUANA BRUZONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

286-v.ag.18.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Antonio Arrechea sobre rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: Durazno, Julio 9 de 1910.—Vistos: Estos autos iniciados por don Alfredo Méndez Imaz y don Santiago Fernández y Fernández, en la representación que tienen acreditada en los autos sucesorios de doña Antonia Arrechea que corren agregados sobre rectificación de varias partidas del Estado Civil; con la debida intervención del señor Agente Fiscal doctor Leonidas Fossatti Roselli. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que se expresarán en las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Manuela Charretera de Colina (71), donde dice: Charretea y que es hija natural de María Antonia Charretea, debe decir: Charretera é hija legítima de José Charretera y Antonia Arrechea: 2.o En la partida de matrimonio de Purificación Colina y Manuela Fontana (f. 2), donde dice que Purificación es hijo de Juan Aniceto y de Margarita Jacinta Marque, debe decir que es hijo de Juan Aniceto Colina y Margarita Jacinta Marques, y donde dice Manuela Fontana, debe decir Manuela Charretera, donde dice hija legítima de Juan y Antonia Arrecea debe decir de José Charretera y Antonia Arrechea; 3.o En la partida de bautismo de Hilario Colina (f. 3), donde dice: Hilario debe decir Hilario Ursula y donde dice Manuela Fontan debe decir Manuela Charretera; 4.o La partida de bautismo de Isabelino Colina (f. 4), donde dice que es hijo de Manuela Fontan debe decir de Manuela Charretera; 5.o En la partida de nacimiento de Domingo Colina (f. 5), donde dice

Dominga debe decir ... hija de Manuela Fontan debe decir de José Charretera; 6.o En la partida de nacimiento de Teodoro Colina (f. 6), donde dice Teodoro debe decir Juan Teodoro, donde dice que es hijo de Manuela Fontan debe decir de Manuela Charretera, y donde dice que es nieto de Juan Fontan debe decir que lo es de José Charretera; 7.o En la partida de nacimiento de Vicente Colina (f. 7), donde dice que es hijo de Manuela Fontan debe decir que lo es de Manuela Charretera, y donde dice que es nieto de Juan Fontan debe decir que lo es de José Charretera. Resultando: Que para probar los errores denunciados se ofreció la declaración de los testigos Gabino Fernández y Manuel Rodas la que fué recibida y consta á fs. 11 y 12, así como también que se hicieron las publicaciones que prescribe la ley, las cuales están acreditadas en los periódicos agregados á fs. 15 y 17. Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal aconseja este funcionario que deben ordenarse las rectificaciones solicitadas (f. 20). Considerando: 1.o Que la declaración contexte de dos testigos y la presunción que surge de hecho que, habiéndose hecho las publicaciones prevenidas por la ley, no se haya presentado nadie á contradecir las rectificaciones pretendidas, hacen plena; 2.o Lo que disponen los artículos 12 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por tales fundamentos y consideraciones, fallo: Mandando que se proceda á rectificar por quien corresponda y en la forma establecida en el primer resultando de esta sentencia, las partidas de estado civil allí relacionadas, teniéndose al efecto, por reproducido aquí todo aquél resultando. Háganse las comunicaciones del caso en la forma de estilo, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese el expediente.—*Pedro Aladio.* Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Agosto 1.o de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano público.

237-v.ag.13.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

233-v.nv.4.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

235-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

236-v.ot.9.

Venta de peluquería

Aviso al público que con esta fecha he comprado al señor Pedro Pricolo la peluquería de su propiedad sita en la calle San José núm. 313, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 8 de Agosto de 1910.—*Emilio Castelnuovo.*

238-v.2.set.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Joaquín Rodríguez y José Pego, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núm. 1, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Pedro Fernández.*

240-v.set.2.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que con esta fecha he contratado vender á favor de los señores Pedro Guidotti y Cía., la carnicería establecida en la calle Cuñapirú núm. 166. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Pedro Mariño.*

241-v.set.2.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio de almacén, fonda y despacho de bebidas establecido en el Peñarol, á favor del señor Gabriel Pagés. Con lo que prescribe el decreto de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Luis Salvitano.*

243-v.set.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pasada ante el escribano don Juan V. Mezzgotti el veintinueve de Julio del año corriente se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "López, Wedekind y Maciel", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos López Wedekind. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*E. Maciel Flangini.—C. López Wedekind.*

239-v.set.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Mazariños, los señores Miguel Mancirena y Eduardo Arocena amistosamente y de común acuerdo han disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y vinos en general tenían establecido en esta ciudad, calle Uruguay núm. 25, y que giraba bajo la razón de Eduardo Arocena y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Arocena, que continuará con las mismas operaciones.—Montevideo, Julio 31 de 1910.—*Eduardo Arocena y Cía.*

242-v.set.2.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Impuestos Internos

Notificación á los señores Giambiaggi y Compañía

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—Vistos y resultando: Que con fecha 23 de Febrero de 1909 se dió autorización á los señores Giambiaggi y Cía., para establecer una fábrica de alcohol con ciertas salvedades referentes á la forma de expropiación é indemnización que le correspondería en caso de sancionarse la Ley de estanco del alcohol en las fechas que la misma resolución indica. Considerando: Que han transcurrido ya quince meses sin que los interesados se hayan presentado á la Dirección General de Impuestos Internos á suscribir la declaración de aceptar las condiciones establecidas en la resolución que les autorizaba el establecimiento de la fábrica, condición exigida en dicha autorización. Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, SE RESUELVE: Queda sin efecto la resolución de 23 de Febrero de 1909 que concedía á los señores Giambiaggi y Cía. autorización para establecer una fábrica de alcohol. Publíquese y devuélvase á sus efectos.—Firmados: WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).

Dirección General de Impuestos Internos.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—No habiendo concurrido á notificarse el interesado ni conocerse su domicilio, hágase la notificación por medio del DIARIO OFICIAL, y cumplido y agregado un ejemplar á estos antecedentes, archívense.—Firmado: *Zas.*

Es copia de su original, y á los efectos de la notificación correspondiente, se hace la presente publicación, de acuerdo con lo resuelto por esta Oficina con fecha 3 del corriente.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*N. Peña,* Secretario.—V.o B.o: *Zas.*

213-v.ag.10.

Especialidades farmacéuticas

Esta Oficina hace saber á los interesados, que con relación á declaraciones ante la misma de existencias en Especialidades Farmacéuticas y demás gravadas por la ley de 2 de Mayo último, se ha dictado la siguiente resolución superior:

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Impuestos Internos, SE RESUELVE: Ampliase hasta el 20 del corriente el plazo señalado en el artículo 8 del Decreto Reglamentario de la ley de 2 de Mayo último, relativo al impuesto á especialidades farmacéuticas. De acuerdo con lo indicado en su nota de fecha 2 del corriente podrá la citada Dirección continuar recibiendo las declaraciones de existencias y expender las estampillas que á esas existencias correspondan, hasta la terminación del nuevo plazo, debiendo sin embargo, toda venta que se efectúe de artículos gravados, llevar la estampilla respectiva. Comuníquese, publíquese y devuélvase.—Firmados: WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).

Montevideo, Agosto 4 de 1910.

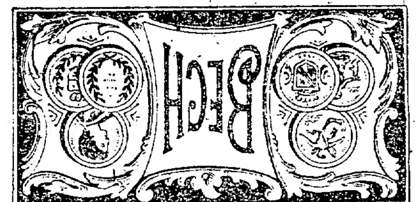
La Dirección.

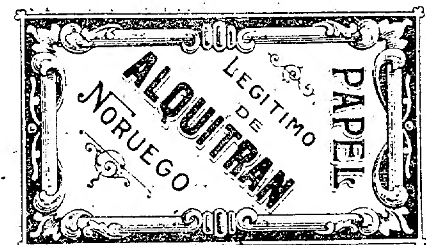
214-v.ag.12.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 438







Con fecha 23 de Julio del año 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabá, propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL LEGITIMO DE ALQUITRAN NORUEGO BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

206-v.ag.23.

ACTA N.o 443



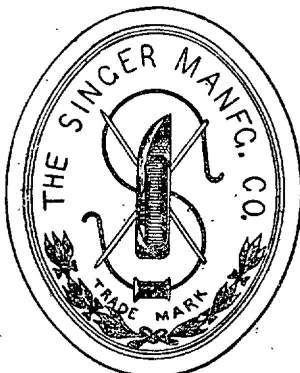
Con fecha 28 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SINGER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

180-v.ag.18.

ACTA N.o 442



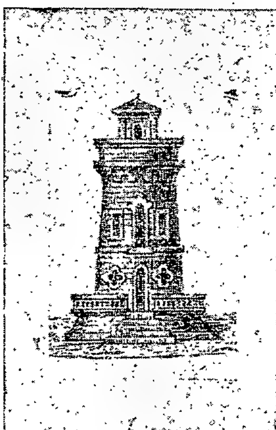
Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

179-v.ag.18.

ACTA N.o 396



Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Danrée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TORRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, vinos, exceptuando cognac, aguardiente y licores.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

138-v.ag.9.

ACTA N.o 436

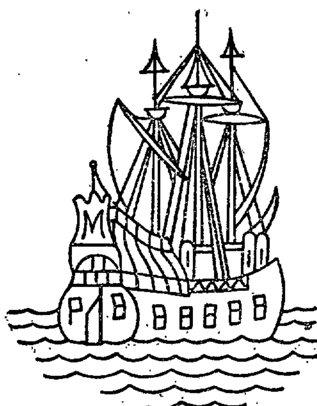
Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stone y Cía. Ld., domiciliados en Deptford, Kent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TONUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

141-v.ag.9.

ACTA N.o 413



CARAVEL

Con fecha 7 de Julio del año 1910, el señor Eladio A. Velazco, apoderado de los señores Parsons, Trading y Cía., domiciliados en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CARAVEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

136-v.ag.9.

ACTA N.o 397



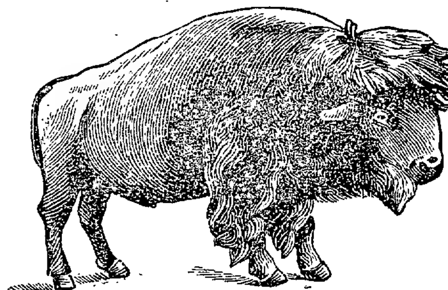
Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Danrée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAIMOND MICHEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

139-v.ag.9.

ACTA N.o 439



"BUFALO"

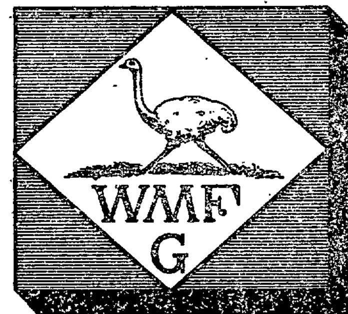
Con fecha 23 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

«BÚFALO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

177-v.ag.18.

ACTA N.o 431



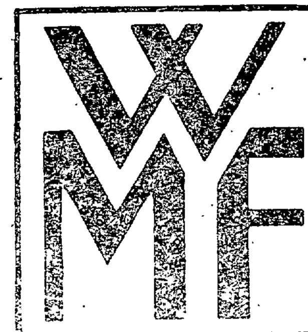
Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Ricardo O. Spangenberg, apoderado de la "Compañía Wurttenbergische Mettallwarenfabrik, domiciliada en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"EL AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 42.a, 56.a, 59.a, 74.a y 80.a, y artículos de metal de toda clase, etc., etc.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

217-v.ag.25.

ACTA N.o 432



Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Ricardo O. Spangenberg, apoderado de la "Compañía Wurttenbergische Mettallwarenfabrik, domiciliada en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"WURTTENBERGISCHE METALLWARENFABRIK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 42.a, 56.a, 59.a, 74.a y 80.a, y artículos de metal de toda clase, etc., etc.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

218-v.ag.25.

ACTA N.o 447

Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Enrique Scheeberg, gerente de la casa de comercio Federico Clarfeld y Compañía, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a, especialmente automóviles y sus accesorios.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

219-v.ag.25.

ACTA N.o 433

Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor H. Oswald Coates, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, máquinas de coser, anexos y accesorios, 72.a, 80.a, cajas registradoras, etc.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

220-v.ag.25.

ACTA N.o 401

Con fecha 23 de Junio del año 1910, los señores Pedro Ferrés y Cía., apoderado de la Sociedad en comandita Enrique Ramón Margarit, domiciliados en la Habana, han solicitado el registro de la marca:

"MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a, menos la clase 64.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

137-v.ag.9.

ACTA N.o 435

Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The National Phonograph Company", domiciliada en West

Orange, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"AMBEROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

140-v.ag.9.

ACTA N.o 441

Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA VIBRATORIA DE SINGER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

178-v.ag.18.

Dirección General de Aduanas

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sumariado JOSE MUCHINI, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el empleado del Salón de Revisación don Santiago Bosque, del pasajero del vapor "Triton" José Muchini, el que conducía ocultos una cantidad de relojes.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

273-v.ag.19.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la reimpresión del texto de "Elementos de Ganadería", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 16 de Agosto próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*El Secretario General.*

173-v.ag.16.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Puerto del Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación para la construcción de una escuela en Puerto Sauce, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 29 de Agosto corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

228-v.ag.29.

SECRETARIA GENERAL

Aviso á los agrimensores

Se previene á los señores Agrimensores que los planos de mensuras y sus duplicados que requieren las anotaciones prescriptas por los Decretos vigentes, deben ser presentados por ellos mismos ó por sus representantes, á esta Secretaría General ó á la Inspección Técnica Regional que corresponda.

Dicha anotación es absolutamente gratuita.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

229-v.st.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Colonia Española

Llámase á licitación á la baja para la construcción de la escuela rural número 19 en Colonia Española, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los planos y presupuesto descriptivo que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día martes 16 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

152-v.16.ag.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un Corralón Municipal en Fray Bentos

Llámase á licitación para la construcción del Corralón Municipal de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 5 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

205-v.st.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Cardona (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación para la construcción de la escuela rural número 33, en Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 9 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

108-v.ag.9.

Consejo de A. del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á propuestas para la provisión de artículos de almacén, carnicería, lechería, fidelería y panadería para el Hospital Militar con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Establecimiento sito en la calle 8 de Octubre, todos los días hábiles de 10 a. á 4 p.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día Jueves 11 del corriente, para los artículos de almacén á las 10 a. m., para los de carnicería á las 10 y 30 a. m., para los de panadería á las 10 y 45 a. m., para los de lechería á las 11 a. m., y para los de fidelería á las 11 y 15 a. m., á cuyas horas serán abiertas en presencia de los interesados; reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

El suministro de los expresados artículos abarcará desde el primero de Agosto hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Enrique V. Pittamiglio*, secretario.

216-v.ag.11.

Secretaría de la Capitanía Gral. de Puertos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez á licitación pública para la venta del hierro viejo depositado en la Isla Libertad.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 17 del corriente á las 3 horas p. m.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*M. Perea y Fuente*, oficial 1.o.

193-v.ag.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de doscientos mil adoquines para las cunetas del Bulevar General Artigas entre Canelones y Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 16 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*La Dirección.*

176-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre las calles Constituyente y Canelones, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 12 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

114-v.ag.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.13.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.6.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas para la construcción del afirmado á macadam con cunetas empedradas en las calles Florida entre Constitución y Pando y Minas entre San Isidro y Constitución, de esta localidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones, plazos, etc., etc., que obran en esta Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas, en pliegos cerrados y en el sellado correspondiente, deberán presentarse en Secretaría, hasta el día trece de Agosto próximo á las tres p. m., de acuerdo con el formulario de fojas tres del "Pliego de condiciones complementarias"; y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Las referidas propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente é interesados que concurran al acto, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas si viese no convenir á los intereses del Municipio. La que resulte aceptada, el proponente deberá consignar el 6 o|o del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del "Pliego de condiciones generales".—Guadalupe, Julio 21 de 1910.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

135-v.ag.13.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.—Pedro E. D'Acosta*, Secretario.

1896-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.

85-v.ot.15.

Construcción de un Mercado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la presentación de proyectos de planos y presupuesto de construcción para el Mercado de esta ciudad, con arreglo á las bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal.

Los proyectos de planos y presupuesto de construcción, deberán presentarse, en forma legal, en esta Secretaría, antes de las tres de la tarde del día 16 de Agosto próximo, en que se procederá á abrirlos en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el que á su juicio fuera más conveniente ó de rechazar todos si no encontrase ninguno aceptable.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.

80-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera,* Secretario.

169-v.st.30.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha,* Secretario.

1974-v.sep.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WASHINGTON JUANICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 42, y doña BLANCA ROSA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Juncal núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

266-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 21, y doña ELIA PIANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú núm. 181, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Paysandú núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

216-v.ag.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano el 8 de Octubre de 1886, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 60, y doña ANA SAFF, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Líbano el 28 de Febrero de 1890, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

270-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SANCHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Noviembre de 1887, domiciliado en la calle Maciel núm. 62, y doña CARMEN GRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Noviembre de 1887, domiciliada en la calle Rampla núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

271-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don SEBASTIAN PEDRO BERNENGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Julio de 1876, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña OCTAVIANA JERMÁN, de 27 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental,* nacida en el Durazno el 2 de Mayo de 1883, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

256-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don MANUEL LOUZAO, de 37 años* de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Miguel de Arca el 20 de Abril de 1873, domiciliado en la calle Cerrito núm. 103, y doña MARIA BALIÑAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Pedro de Posada el 8 de Mayo de 1887, domiciliada en la *calle Cerrito núm. 103.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

227-v.ag.11.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOSEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 215, y doña CLEMENCIA FRANCISCA DOMINIONI, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

228-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AMEIGENDA LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maciel núm. 159, y doña JOSEFA COTELO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

229-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del *año 1910, á las 3 de la tarde. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE LEAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Bauzá núm. 26, y doña FELICIA ANA QUEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Zabala núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

245-v.ag.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SAYAGO VELAZCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 176, y doña EDISA DOLORES MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez.* Oficial del Estado Civil.

267-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LOPEZ CABAÑAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mucamo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 339, y doña SERVANDA PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

268-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 46, y doña JUANA ESMORIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
269-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BIGNAMI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 144, y doña ELISA DORE..., de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
217-v.ag.10.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña VALENTINA PEDARRIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
230-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 223, y doña JOSEFA CARVALLIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
236-v.ag.11.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VIDAL BELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 166, y doña ELENA SAYAGO VELAZCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 176A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
225-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 108A, y doña PAULINA GABRIELA TERESA ROUSSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Andes núm. 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
226-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 81, y doña JOSEFA MIGUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
206-v.ag.9.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANGGINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas núm. 191, y doña CARMEN DELISANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
272-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STAGNARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 209, y doña MARGARITA HAURIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete núm. 179A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
273-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA OCHANDIANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 300, y doña ASUNCION VIZOSO ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
274-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Constituyente núm. 105A, y doña LUISA GIMENEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Constituyente núm. 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
246-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 102A, y doña JUANA A. VESACIERTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colonia núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
237-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO D. ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión asfaltista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 260, y doña FIDELA OLIVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
238-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NAYA CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 50, y doña JOSEFA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
239-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FONTANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 330, y doña LUISA CASTELLAR, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
240-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALLES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 503, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
218-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PANCHO GALLESE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 72, y doña MARIA ISABEL LACOUZATTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
219-v.ag.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 118, y doña ISABEL GIUDICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

275-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FOSSATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 261, y doña POMPILIA DEANDREIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún *impedimento para el matrimonio proyectado,* lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

262-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 29, y doña MARIA ANA LUISA CAVAJANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel F. Costa núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO *OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la* ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

263-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN GORLERO, de 30 *años de edad, de estado soltero, de profesión* comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 63, y doña VENTURA ASCENCION BERTHIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó *núm. 3A.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

264-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Lima núm. 9, y doña ADELAIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

265-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 5, y doña ANGELA CUSOLITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

241-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BENINCASA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en la calle Guatemala núm. 9, y doña CARMEN VILLASUSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

242-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANGUINETI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Martín García núm. 96, y doña TERESA BASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

207-v.at.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los *interesados hago saber: Que han proyectado unirse* en matrimonio don HERMENEGILDO PENNONE, *de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión* empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Asunción núm. 59, y doña MARIA RAMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

208-v.at.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELICEIRY, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 38, y doña MARIA VECCHIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

214-v.at.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIEVES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 118, y doña MARIA POSE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de *esta oficina y publicado en el* DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

215-v.at.9.

9.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO REYES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña DOMINGA BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

243-v.ag.11.

En Colón, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTIAGO GALBISSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso (20.a Sección Judicial), y doña LUISA MARIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

220-v.ag.10.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Navarro s|n, y doña MARIA LEIBAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

231-v.ag.11.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BENTANCOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña CARMEN PASTORIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

221 v.ag.10.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERACCINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Millán núm. 75, y doña FELISA DE LA TORRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

276-v.ag.17.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Rocha núm. 168, y doña ELOISA MERCEDES SIERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rocha núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

257-v.ag.13.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SABÁ LAPALMA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña CELIA GREGORIA GARCIA, de 26 años de edad, de e-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

222-v.ag.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MÁS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña LOLA DENTONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

223-v.ag 10.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRIN OLIVERAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pando núm. 181, y doña CATALINA MORA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lesandre, domiciliada en la calle Pando núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

209-v.ag.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ANGELA COPPA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

258-v.ag.13.

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña FELIPA CHARLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

259-v.ag.13.

En la villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ROSAURA BUSTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

232-v.ag.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle San Ramón núm. 36, y doña LORENZA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San Ramón núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

247-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE Y GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes núm. 246, y doña LUISA CARDEZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

224-v.ag.10.

15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 4 (8.a Sección), y doña ANTONIA NICOLASA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

277-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLUNCOSKI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Racovia, domiciliado en la 11.a Sección de este Departamento, y doña LUISA NALERIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida se ignora, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 101B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

278-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANDALES SEOANE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 302, y doña AGRIPINA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

279-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALMEIDA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carmen s/n, y doña MANUELA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

280-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALMARINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Apiano, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 94, y doña MARIA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

248-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERLINGERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 70, y doña BLANCA CRISTINA PEPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

249-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO PALUMBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle General Pagola núm. 66, y doña JOSEFA SIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Pública núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

250-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BORGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 407, y doña SARA MELOGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

251-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ESTANISLAO BERETERVIDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 112, y doña BLANCA ANTUÑA Y POSSOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

252-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL MOSCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 405 (7.a Sección), y doña JACOBA BELDERRAIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

211-v.at.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal núm. 83 (1.a Sección), y doña AGUSTINA ANGELA GRACIELA CASTELLINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

210-v.at.9.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BERRY HIGGS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Melton Mobry, domiciliado en la calle Vázquez núm. 243, y doña CELIA MAS DE AYALA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

253-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL SOSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Vecinal s|n, y doña MARIA ANGELICA SALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buxareo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

254-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 301, y doña ELISA VIDAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

255-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PREVE (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 304, y doña ELLA JUANA BEHRENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 423B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

213-v.at.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Figueruela, domiciliado en la calle General Prim núm. 23, y doña MARIA JUANA MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Figueruela, domiciliada en la calle General Prim núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

212-v.at.9.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 219, y doña ROSA REPETTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

260-v.ag.13.

En Montevdeo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PATIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 41, y doña REGINA ANA PATIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Independencia núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

233-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZAGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alejandro, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 124, y doña ASUNTA ROSA PENNA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

234-v.ag.11.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FAÚ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Porvenir núm. 41, y doña BEATRIZ PETRONA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

261-v.ag.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FENOGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ELENA BERRUTTI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

235-v.ag.11.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

v-sep.4.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don BENEDICTO S. LEZAMA, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos, del Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las Leyes como el Decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública, á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". Decreto: 1.o Modifícase la presente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas."— Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

66-v.ag.13.

Juzgado L. Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados "Sucesión Basilia, Felicia y Luciano Lemos y Secundino Lemes", se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: *Señor Juez Letrado Departamental.* Francisco Lemos, en los autos sucesorios de mi esposa Basilia Lemos y mis hijos Felicia, Luciana y Secundino Lemos, ante V. S. comparezco y como mejor proceda, digo: 1.o Que al decretarse la apertura de estas sucesiones (auto de fs. 13), se declaró abierta la de Secundino con el apellido de *Lemes* en lugar de *Lemos* que era el verdadero de mi extinto hijo, pues ese es el apellido que llevó y que le dí como resulta de la partida de nacimiento del mismo glosado á fs. 8 de estos autos. 2.o Que la alteración que dejo mencionada y que se ha consignado en el auto de fs. 13, se debe á un error del Juez de Paz que extendió la partida de óbito del causante, quién estableció en el cuerpo de dicha acta Secundino *Lemes* en lugar de Secundino *Lemos,* como así mismo hizo figurar á mi esposa con el apellido de Lemes en lugar de Lemos que era el que verdaderamente le correspondía, como resulta de la partida de casamiento de fs. 1. Esos errores, señor Juez, resultan tan evidentes, que la misma partida de defunción de fs. 9 los comprueba, pues siendo yo el que hice esa declaración de defunción, figuro en el cuerpo de ella y firmé al pie de la misma mi verdadero nombre y apellido que es Francisco Lemos, como se halla consignado en el

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

testimonio respectivo. Ahora bien: Como las omisiones que dejo expresadas, alteran el estado civil de mi hijo Secundino y por ende la tramitación de este juicio sucesorio, haciendo aparecer al extinto con una filiación distinta á la que realmente tenía, vengo á fin de regularizar el procedimiento á seguirse, y antes de hacerse las publicaciones prescriptas por el artículo 1045 del Código de P. Civil, á solicitar de S. S. quiera ordenar la rectificación de la partida de defunción de mi referido hijo Secundino Lemos, mandando se llenen las prescripciones de los artículos 74 y siguientes de la ley de Registro de E. Civil, y que en definitiva se modifique el acta referida en la que debe decir Secundino Lemos en lugar de Secundino Lemes é hijo legítimo del primer declarante y de Basilia Lemos, en lugar de Basilia Lemes, como equivocadamente se ha consignado. Y á los efectos del artículo 74 de la Ley del Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—San Eugenio, Agosto 2 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

827-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber á los acreedores del fallido don DOMINGO PERINI, que por auto de fecha veinticinco del corriente, se ha fijado como época de la suspensión de pagos del concurso, el día primero de Octubre del año próximo pasado, quedando en la oficina actuaria á disposición de los interesados el informe del señor Síndico y resolución sobre el particular.—Colonia, Julio 30 de 1910.—*Ramón Barbot,* escribano público.

212-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos testamentarios de don MARTIN ETCHEVERRY, é incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Colonia, Junio 30 de 1910.—Visto: este juicio seguido por don Florencio A. González por la sucesión de don Martín Etcheverry, á fin de obtener la rectificación de las partidas de bautismo de don Martín, don Fermín Nicasio, don Pedro y don Arnoldo Etcheberri y de la partida de matrimonio de los cónyuges don Martín Etcheberri con doña Pastora Beloti. Resultando: Que el interesado se presentó denunciando que en las partidas de la referencia se notaban los siguientes errores: Partida de bautismo de don Martín Etcheberri: aparece el apellido de los padres escrito Etcheberreis y Melote, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Fermín Nicasio Etcheberri: está equivocada, no solamente en el nombre del inscripto que dice Fermino en vez de Fermín, sino en el apellido de los padres que está escrito Echeberre y Belotta, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Pedro Etcheberri: se halla equivocada en el apellido y en el nombre y apellido de la madre, pues dice Etchebeherre y Artura Beladi, en vez de Etcheberri y Pastora Beloti. Partida de bautismo de don Arnoldo: aparece el apellido de la madre con una letra demás, diciendo Belotti en vez de Beloti. Partida de matrimonio de don Martín Etcheberri y doña Pastora Beloti: está equivocada en el apellido de la contrayente y de su padre, consignándose en ella Veloz en vez de Beloti. Por lo tanto, solicitaba que previo los trámites de orden de dichas partidas, fueran rectificadas en el sentido indicado. Resultando: Que recibida la prueba ofrecida y hechas las publicaciones de ley, se dió vista al Ministerio Público, quién se expidió aconsejando que se decretaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones de los testigos Francisco Bertrán (fs. 16 vta.) y Gualberto Oroná (fs. 17), prueban fundamentalmente los errores que se tratan de subsanar en las partidas mencionadas. Considerando: Que en este juicio no se ha deducido ninguna oposición. Considerando: Lo manifestado por el señor Agente Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por lo expuesto, fallo: declarando que en estos autos se ha declarado que las partidas parroquiales de la referencia se hallan equivocadas y decretando que ellas sean rectificadas en la forma que se solicita. Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, lo que se justificará en forma, y remítase copia auténtica en papel de actuación á la Dirección General del Registro Civil.—*E. Saavedra.*" Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á treinta de Junio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ramón Barbot,* Escribano público. En consecuencia, se hace la presente publicación, á sus efectos.—Colonia, Julio 19 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

203-v.st.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se convoca á los acreedores del fallido don Domingo Perini, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día diez de Agosto próximo, á las tres de la tarde, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1617 del Código de Comercio, haciéndoles presente, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran al acto.—Colonia, Julio 21 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

168 v.at.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nieves Proenza, en representación de don Justiniano Proenza, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de permuta celebrada por su finado padre don Manuel Proenza Moma, con su representado, por el escribano don Francisco Fariña, en el paraje denominado "Aguas Buenas", quinta sección de este Departamento, el veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, sobre una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje Chileno Grande, en la referida sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas setenta y una áreas, veintiséis centiáreas y treinta decímetros cuadrados con los linderos siguientes: por el Norte, con sucesores de don Alberto Fernández; por el Sur, con don Medardo Rodríguez, antes don Severino y don Francisco Fernández; por el Este, con el mismo don Medardo Rodríguez, antes sucesores de don José Fernández, y por el Oeste con doña Inocencia Proenza de Garay. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Julio 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

95-v.ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

2011-v.ag.12.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

226-v.oct.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada, de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

87-v.sep.16.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Manuela y Amelio Barboza—rectificación de partidas"—se hace saber: Que ha recaído la siguiente sentencia: "Rivera, Julio 13 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por el doctor Mario Berro, en representación de la sucesión de Florisbelo J. Barboza, con el objeto de rectificar las partidas parroquiales de Manuela y Amelio Barboza; y Resultando: Que los errores que se pretenden rectificar son los siguientes: a) En la partida de Manuela Barboza, el nombre de ésta: la que aparece con el de Manuel. Además en la misma partida se establece para la referida la calidad de hijo legítimo en lugar de hija legítima; y b) En la partida de Amelio Barboza el nombre del mismo, quién está inscripto con el de Amelio. Resultando: Que como prueba de los errores cometidos el actor ó representante de la sucesión ofreció las declaraciones de los testigos Geremías G. de Mello y José Pachiarotti, quienes, contestemente establecen que los nombres de las personas indicadas, son los expresados en el primer Resultando. Resultando: Que efectuadas las publicaciones de estilo nadie se presentó oponiéndose á las rectificaciones solicitadas, á las cuales también accedió el señor Agente Fiscal. y Considerando: Que las declaraciones de dos testigos hábiles, que merecen fe al Juzgado, constituyen la plena prueba de las afirmaciones del acto: Considerando: Lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de Julio 9 de 1888. Fallo: Ordenando se rectifiquen las partidas presentadas en la forma indicada en el primer Resultando. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro diario de la Capital, publicaciones que se agregarán en oportunidad, y líbrese la comunicación respectiva á la Dirección del Registro del Estado Civil. Cumplido lo ordenado, y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani.* Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano público.—Rivera, Julio 21 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano público.

209-v.ag.30.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

2008-v.ag.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1969-v.ag.9.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos sobre rectificaciones de partidas de Joaquín Barbosa y otros se dictó la sentencia del tenor siguiente: "Número 3256.—San Fructuoso, Julio 7 de 1910.—Visto este juicio por rectificación de partidas parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita, son: a) En la partida de matrimonio del causante don Joaquín Barbosa, figura su esposa con el apellido de *Alvarez,* siendo *Alves* el verdadero, lo mismo que el de su señor padre, y figura también como *Alves* el apellido de su señora madre, debiendo decir *Martins;* b) En la partida de bautismo de *Verísimo* Barboza, figura erróneamente el nombre de *Berísimo* y como Antonia Alvez *Martínez* el de su madre, cuando en rigor debería decir Antonia Alvez ó Arconia Alvez de *Martins;* c) En la partida de bautismo de Ramón Barbosa, figura su madre con el nombre de Ana Alvez, debiendo decir *Antonia* Alvez. 2.o Que recibida la información de testigos, se produjo la que obra de fs. 7 v. á 9. 3.o Que habiéndose conferido vista de todo lo obrado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su vista de fs. 10, se expidió de conformidad á la rectificación de partidas en la forma solicitada; Considerando: Que las declaraciones concordantes de los testigos y presunciones derivadas de autos, constituyen plena prueba de los hechos aducidos. Por estos fundamentos y atento á lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Fallo: Ordenando la rectificación de las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Resultando; y á sus efectos, líbrese oficio con testimonio de esta sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose las partidas agregadas para la anotación correspondiente. Publíquese esta resolución por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet.*" Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe.—*José R. López,* escribano público.—San Fructuoso, Julio 21 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán,* escribano público.

188-v.ag.12.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Rectificación de partidas de Amelia Cuadrado y otros" se ha pronunciado la sentencia siguiente: "San Fructuoso, Julio 13 de 1910.—Vistos este juicio de rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido por don Rodolfo López Jáuregui en la calidad que acciona en los autos sucesorios de doña Florencia Martins de Cuadrado. Resultando: Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita son: A) La de matrimonio de la causante: donde dice José Alves *Quadrado,* debe decir José *Cuadrado* Alves y donde dice *Filomena* Martins debe decir *Florencia* Martins. B) La de defunción de José Cuadrado Alves: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado *Alves* y donde dice *Guiomar Alvarez,* debe decir *Guiomar Alves* y donde dice Florencia *Martínez,* debe decir Florencia *Martins.* C) La de nacimiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice: José Alvarez Cuadrado debe decir *José Cuadrado* Alves y donde dice Florencia *María de Jesús* debe decir: Florencia *Martins.* D) La de casamiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice Florencia *Martínez*

debe decir Florencia *Martins.* E) La de defunción de Gaudencio Cuadrado: donde dice Florencia *Martínez*, debe decir Florencia *Martins.* F) La de nacimiento de Gervasio Cuadrado: donde dice *José Alves Cuadrado* debe decir José *Cuadrado Alves* y donde dice Florencia *Antonio Martínez*, debe decir *Florencia Martins.* G) La de nacimiento de Maro lina Cuadrado: donde dice José *Alves Cuadrado*, debe decir José *Cuadrado Alves*; donde dice Florencia *Alves Cuadrado*, debe decir Florencia Martins y donde dice Francisco Alves Cuadrado, debe decir Francisco Cuadrado. H) La de nacimiento de Soterio Cuadrado, donde dice Sotero debe decir Soterio; donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. I) La de nacimiento de Sinibaldo Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. J) La de nacimiento de Ubaldina Cuadrado: donde dice José Cuadrado Alves, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martina Alvez Cuadrado debe decir Florencia Martins. K) La de nacimiento de José Cuadrado: donde dice José Elia debe decir solamente José; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. L) La de nacimiento de Miguel Concepción Cuadrado, donde dice José Alves Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez, debe decir Florencia Martins. Ll) La de casamiento de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. M) La de defunción de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. N) La de nacimiento de Miguel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. Ñ) La de nacimiento de Manuel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. O) La de nacimiento de Francisco Cuadrado, donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. P) La de nacimiento de Julio Cuadrado donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. Q) La de nacimiento de José Leopoldino Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. R) La partida de nacimiento de Florencia Sabina Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. S) La de nacimiento de Juan Hilario Cuadrado: donde dice Juan Hario debe decir Juan Hilario y donde dice Teodora Antonia Alves debe decir Teodora Ayves. Resultando: Que recibida la información de testigos, se produjo la que luce á fs. 31 y 32, y que vencido el término de los edictos sin haber mediado oposición y agregados los diarios en que constan las publicaciones ordenadas se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictámen de fs. 38 v., manifiesta su conformidad á que se practique la rectificación de partidas en la forma solicitada en el escrito de fs. 26 y siguientes. Considerando: Que no es procedente la rectificación de la partida de matrimonio de la causante, que obra á fs. 9, por cuanto emana de los Registros de Porto Alegre (Brasil), y es por tanto ante las autoridades brasileras, á las que debe presentarse el peticionante solicitando la rectificación de la partida de la referencia. Considerando: Que en cuanto á las demás partidas presentadas, debe hacerse lugar á las rectificaciones que se solicitan, por cuanto la prueba producida en autos justifica plenamente los hechos aducidos (artículos 321 y 413 del Código de P. Civil. Considerando finalmente lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, y 1.o de la ley del 9 de Julio de 1888. Fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia, excepción hecha de la del matrimonio de la causante, en la forma expresada en el primer Resultando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro de E. Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas agregadas para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución por quince días en el *Diario Oficial* y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.—San Fructuoso, Julio 22 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.

186-v.at.18.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.sep.20.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

163-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 394, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

160-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

161-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

224-v.nv.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

225-v.nov.7.

COMERCIALES

Venta de zapatería

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Saralegui el 5 de Agosto del corriente año, he vendido á don Miguel Gordiola el negocio que tenía establecido en la calle Andes núm. 263 y que explotaba el ramo de zapatería y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, todos cuantos se consideren mis acreedores.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Baltazar Canedo.*

221-v.st.1.

Venta de la mitad de un negocio

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, José María Arangoa, he vendido á mi socio don Cecilio Díez de Ulzurrun la mitad ó sea toda la parte que tenía en la casa de negocio en el ramo de almacén y ferretería establecida en Melilla, Arroyo de las Piedras, quedando á cargo del comprador señor Ulzurrun el activo y pasivo de la misma, quién de conformidad también firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*José María Arangoa.*—*Cecilio Diez de Ulzurrun.*

211-v.ag.31.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el primero de Mayo del corriente año, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Juan L. Cuestas núm. 29B. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose á todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Miguel Bayona.*—*Juan Graña.*

213-v.ag.31.

Almacén y fonda vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y fonda, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraíso núm. 22 esquina Esperanza, á favor de los señores Antonio Vignochi y Luis Barbieri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente, á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Gervasio Fernández.*

204-v.ag.28.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que he vendido al señor don Benito González mi negocio de carbonería situado en la calle Paysandú núm. 254. El que tenga algún reclamo que hacer debe presentarse dentro de los treinta días de la fecha del presente aviso, quedando el señor González exento de toda responsabilidad, cumpliendo el plazo de ley.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Andrés Lorenzo.*—*Alvina Farramasso.*

195-v.ag.27.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela núm. 123 esquina Tacuarembó, de esta ciudad, á los señores Fernández y Espasandín. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pues pasado dicho término los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Domingo Fernández.*

210-v.ag.31.

Venta de zapatería

Participo al comercio, que de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, he prometido vender á don Vicente Gazzaneo el establecimiento que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras núm. 276, pudiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle

Colón núm. 125.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Roque De Puglia.*

198-v.ag.28.

Fiambrería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Hernández y Trajillo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 101, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que ea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*José Dionisio Guigni.*

200-v.ag.28.

Despacho de bebidas y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Cipriano Errea y don José M. Vederé, el despacho de bebidas y fonda sito en Peñarol (Sección 21.a de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Martín Eguiluz.*

197-v.ag.27.

Venta de restaurant, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Hermida el restaurant, café y billar que tenía establecido en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Manuel Battini* (hijo).

191-v.st.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que la razón social que giraba en esta plaza, de Mangieri y Moreira, en el ramo de calzado, en virtud de haber fallecido el socio Mangieri, su sucesión ha resuelto disolver la sociedad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Eladio Moreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, 1.o de Agosto de 1910.—*Mangieri y Moreira.*

208-v.st.4.

Venta de herrería y carpintería

Hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Carlos M. Galindo el 29 de Julio ppdo., he prometido vender á los señores Viñoli y Dalvescovo, la herrería y carpintería que tengo establecida en la 7.a Sección del Departamento, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que tengan créditos á cobrar, se presenten dentro del término de treinta días en mi casa de comercio.—San José, Agosto 1.o de 1910.—*Francisco Andrade.*

196-v.ag.27.

A mi clientela y al público

Habiendo prometido vender mi establecimiento de encuadernación sito en la calle Juan C. Gómez núm. 198, al señor Martiniano Alonso, participo á todas las personas que á cualquier título se consideren con derechos á dicho establecimiento ó contra el que firma, los hagan valer dentro del término de treinta días, vencido el cual el comprador no atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*L. Courpotin.*

194-v.st.2.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la sociedad de Courtoisie y Cía., ha sido disuelta por el vencimiento del término, por escritura ante el escribano don M. R. Alonso, y que el activo, pasivo y existencias de la misma, ha quedado de cuenta, cargo y propiedad de los tres socios señores Courtoisie y Elissalde.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Pedro Courtoisie.—Augusto Courtoisie.—Pedro Vignau.—Domingo Elissalde.*

192-v.st.2.

Venta de colchonería

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he resuelto vender á don Silvestre Cancelo la colchonería que tengo establecida en la calle de Colonia núm. 415, pudiendo presentarse los acreedores con los justificativos dentro de treinta días, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Eduardo Viñas.*

187-v.ag.25.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16...	Sandú — Flores.............	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	30 de Junio de 1910

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Juni de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	16 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Aldea—Tacuarembó............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Colonia Estrella—Colonia.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Villa Vieja—Florida...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 6.	Ciudad de Paysandú...........	M.	16 de Agosto de 1910
2.º	Rural núm. 25...	Miguelete—Colonia............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 6..	Artilleros—Colonia............	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		V.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 7.	Vergara—Treinta y Tres........	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas........		31 de Diciembre 1910
2.º	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras—T. y Tres	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 9..	Sauce—Canelones..............	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro		V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1.	Guadalupe—Canelones..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán—Minas........	M.	15 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 26...	Paso de Bonilla—Tacuarembó...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Sauce Solo—Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas—Colonia...	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande—Salto.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12	Belén—Salto.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Cerro Pelado—Minas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7....	Tres Islas—Cerro Largo........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Montevideo..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39...	Sauce—Cerro Largo..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27...	Piedras Coloradas—Paysandú...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 38...	Minuano—Cerro Largo.........	V.	31 de Marzo de 1910
2.º	2.o grado núm. 2.	Dolores—Soriano.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 6....	Pan de Azúcar—Maldonado.....	M.	31 do Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Tres Esquinas—Colonia........	M.	31 do Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19...	Cabelludo—Soriano...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 41...	Cañada de los Burros—C. Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26...	Estación Reboledo—Florida.....	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36...	Zanja del Medio—Florida......	M.	30 de Junio de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

El Secretario General.

199-perm.625.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Rozados, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Justicia núm. 80A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Rosa R. Comesaña.*

184-v.at.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Castelao, Mazzone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los socios Cándido Pereiras y Matías A. Mazzone, dejando de pertenecer á la mencionada firma el señor A. Castelao. Los que se consideren acreedores deben concurrir á ejercitarlos dentro del término de treinta días. á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Julio 30 de 1910.—*A. Castelao.—Matías A. Mazzone.—Cándido Pereiras.*

182-v.at.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Maqueira y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado núm. 359, esquina Vázquez núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Enrique Castiglioni.*

185-v.ag.24.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de L. Agnesse y Cía., con casa comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, sita en la calle de Piedras núm. 212 esquina Misiones, quedando á cargo del activo y pasivo el socio que suscribe.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Lorenzo Agnesse.*

183-v.at.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de arreglo de cuentas celebrada con los señores Julio Lansac é hijos ante el escribano don Tristán Narvaja, en fecha 28 del corriente, he cedido á dichos señores todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería establecida en la calle Ituzaingó núm. 117, quedando á cargo de los cesionarios el activo y pasivo, y de conformidad con la ley del 26 de Septiembre del año 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa, calle Ituzaingó núm. 117, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Alfredo J. Barber.*

181-v.at.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Sáenz Silva, don Zoilo Alberto Viñole vendió en favor de su condómino don Enrique L. Pérez, la parte que tenía en el café y baar del "Club Florida", de esta ciudad, quedando por tal concepto el activo y pasivo á cargo del señor Pérez. En cumplimiento de la ley, verificamos esta publicación.—Florida, Julio 28 de 1910.—*Zoilo Alberto Viñole.—Enrique L. Pérez.*

189-v.ag.25.

Venta de herrería

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Pantaleón Bisogno, la herrería que tengo establecida en la calle Pereyra número 80 (Pocitos.)—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Pedro Bisogno.*

171-ag.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio, que los señores Olivera y Cibils, establecidos con casa de comercio en el pueblo Vergara, Departamento de Treinta y Tres, han vendido todas sus existencias á los señores Robania é hijos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Olivera y Cibils.*

167.v-29.ag.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza en la calle Cerrito núm. 53, bajo la razón social de Manuel Tomé Carón y Compañía, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado con la firma Manuela Souto y Manuel Maneiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Manuela Souto.—Manuel Maneiro.*

166-v.ag.21.

Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Pedro Lopé, el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal con el número 1082.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Juan Bedecarrats.*

164-v.ag.20.

Al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Barreiro, domiciliado en la calle Durazno, número todas las existencias, carros y demás enseres de la empresa de limpieza "La Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 32, conocida por de Méndez y Cía., y de la que soy único y exclusivo dueño.—Montevideo, Julio de 1910.—*R. Mendez Rodriguez.*

153-v.27.ag.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Artaras y Alvarez, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 241, separándose de dicha sociedad don Juan Francisco Artaras, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Manuel Alvarez. Por lo que precribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa dentro del término de treinta días, á contar de de esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Juan Francisco Artaras.—Manuel Alvarez.*

154-v.ag.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Recinto núm. 88, la que gira bajo la razón de Sánchez y Santos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Antonio Gómez de los Santos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Antonio Gómez de los Santos.—José Sánchez.*

156-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que de amigable y común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de café y bar "Florida", existía en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 56 y 58 esquina Florida, bajo la razón de Estevez y González, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Cándido González. Los que se consideren acreedores de la referida casa deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el señor González quedará libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José Estevez.—Cándido González.*

155-v.ag.19.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Armando Divenuto mi casa de negocio en el ramo de lechería, denominada "Football Club", situada en la calle 18 de Julio núm. 695, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, 26 de Julio de 1910.—*Rufino Martinez.*

151-v.19.ag.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Martino, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que existía entre los suscriptos bajo la razón de Bernasconi y Puppo (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse el que se considere acreedor á la casa calle Sierra núm. 174, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José A. Bernasconi.—Angel Puppo* (hijo).

150-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones finos y perfumería teníamos establecida en esta Capital, calle Santa Fe núm. 75A, quedando el activo y pasivo de la mencionada sociedad á cargo del socio don Ricardo Algorta. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Ricardo Algorta.—Carlos Scarone.*

157-v.at.20.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Domingo M. Scappa mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Canelones núm. 449 esquina Yaro, de esta ciudad. Se ruega á los acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos, para serles pagadas sus deudas. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Antonio di Gliulo.*

144-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que en los ramos de pinturería, cuchillería, vidriería y anexos, hemos tenido en esta plaza y ha girado bajo la razón social de Molinari y Moretti, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado Pedro y Ernesto Moretti, cuya nueva sociedad girará bajo la razón de Moretti hermanos.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Pedro Molinari.—Pedro Moretti.—Ernesto Moretti.*

145-v.ag.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que habiendo vendido á la Sociedad Anónima "Agrícola Cooperativa" las existencias de la casa comercial que tenía establecida y giraba á mi solo nombre en esta localidad y en la esquina de las calles del Puerto y Paraguay, todos los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días y en la casa comercial expresada, á hacer efectivos sus respectivos importes so pena de incurrir en lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Nueva Palmira, Julio 24 de 1910.—*José F. Fontana.*

143-v.ag.24.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagloteria

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borre y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Guamila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabaza Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lte.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Camale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasis
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vaarell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

[illegible] Iglesias y Cía

Paysandú

Serafino B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielle
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bas [illegible]

[illegible]

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

[illegible]apine y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Montevideo, Agosto 1.o de 1910.

Tacuarembó

Ildefonso Pereda.

San José

Mallada y Cía
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Vigneira

[illegible]

222-perm.1016.

Venta de lechería

Hago saber al público que vendo mi negocio en el ramo de lechería, denominada "La Paz", al señor Toribio Ramírez, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa, pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Valentín García.*

147-v.ag.18.

Venta de casa de huéspedes

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que prometí vender á favor de los señores Moreira y Montecoral, la casa de huéspedes de mi propiedad, situada en la calle Buenos Aires núm. 100, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*José Vila.* 148-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, participamos al público y al comercio que, por vencimiento del contrato correspondiente, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta capital, entre los firmantes, para la explotación y venta por mayor y menor en los ramos de bazar, ferretería, mercería, juguetería, etc., y que, con fecha 20 del actual hemos constituído una nueva sociedad por ante el escribano público don Nicolás Bergallo; la que, tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, proseguirá los negocios de aquella bajo la misma razón social de Ambrosio Giz Gómez y Cía., y con los mismos socios.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ambrosio Giz Gómez.—Ambrosio J. Gómez.*

133-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Carmelo S. Spinelli, las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en Santa Lucía, calle Treinta y Tres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso en la misma casa. —Santa Lucía, Julio 23 de 1910.—*Evaristo Alvarez.*

130-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo y en escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Tassano (hijo) y Compañía, para la explotación de un horno de ladrillos á inmediaciones del Camino á Carrasco, quedando desligado de ella el que suscribe y á cargo del activo y pasivo los demás socios.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Vicente Tassano* (hijo).

126-v.ag.22.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Maqueira y Gonda, el despacho de bebidas, fonda y billar, sito en la calle Sierra núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1910.—*Carmen Santos de Berrogain.*

132-v.ag.23.

Venta de café y confitería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Onofre Pucciarelli, las existencias de la casa de negocio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Florida esquina Constitución, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, para ser satisfechos, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Julio 20 de 1910.—*Ramón Besiño.*

149-v.ag.26.

Venta de carpintería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, especialmente que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Julio Terra y Compañía, en el ramo de carpintería, sita en la calle Agraciada núm. 753A, de esta Capital, habiéndose separado por dicho contrato el socio Emilio Perna, quedando el que suscribe como único dueño y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio. A los efectos que previene la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con sus recaudos á dicho local.—Montevideo, Julio 20 de 1910. —*Julio Terra.*

128-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la Compañía Nacional de Pompas Fúnebres y Carruajes de Paseo, ha transferido todas sus existencias, así como su activo y pasivo, á la sociedad anónima intitulada "Compañía Nacional de Carruajes", quedando por el hecho disuelta la sociedad indicada en primer término. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Yaguarón núm. 30.—Montevideo, Julio 21 de 1910. — *Correa, Rodríguez, Icart Alvariza* y Cía.

120-v.ag.13.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público que ha contratado vender á don Eulogio Millán, el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tiene establecida en la Avenida Progreso esquina Paz, de la villa de San Eugenio, quedando el pasivo á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., de esta plaza.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Anselmo Millán y Vázquez.*

124-v.ag.22.

Al comercio

Los que suscriben hacen público que han firmado compromiso de compra-venta sobre el almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Canelones núm. 280, esquina á la de Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley quedan prevenidos todos los que por cualquier concepto tengan interés sobre la casa cuya venta se proyecta.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Evaristo J. Pereira* (vendedor). —*Francisco Castro Barreiro* (comprador).

122-v.ag.13.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad constituída bajo la razón social Enrique Castiglioni y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores, para que en el término de treinta días se presenten con sus comprobantes en su escritorio, calle Miguelete núm. 202.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Enrique Castiglioni y Cía.*

109-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en Sarandí del Yí gira bajo la razón de Juambeltz y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Pedro Chiappara. Los que tengan algún reclamo que hacer se presentarán dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha.—Sarandí del Yí, Julio 20 de 1910.—*Juambeltz y Cía.*

121-v.ag.13.

Al comercio

Hacemos saber al comercio que por ante el escribano don Rafael Salguero se ha celebrado compromiso de disolución de sociedad, de la que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Comercial" y la razón de Rodríguez, Pérez y Perfetti, retirándose de la firma el socio señor Arturo Rodríguez Riera, pasando el activo y pasivo de dicha casa á cargo de los socios señores Pérez y Perfetti. Asimismo se hace constar que en dicha casa de comercio han quedado refundidas la Casa de Saldos del señor Arturo Rodríguez Riera y la Sastrería Perfetti, de este señor, y que todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días á deducir sus acciones.—San José, Julio 19 de 1910.—*Arturo Rodríguez Riera.—Juan Pedro Pérez.—Vicente Perfetti.*

105-v.ag.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de fecha 17 del corriente que autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos separado el condominio que existía entre nosotros como propietarios de la "Botica del Pueblo", quedando á cargo de dicho establecimiento con los créditos activos y pasivos, don Juan Pedro Parodi. A los efectos que hubiera lugar hacemos esta publicación en Mercedes á 19 de Julio de 1910.—*José Poglia.—Juan P. Parodi.*

207-v.st.4.

Venta de negocio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todas las personas que tengan créditos contra la casa de comercio de don Adolfo Scheneck, que deben presentarlas dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, en la escribanía del señor Eduardo Moreno, calle General Flores núm. 117, de la ciudad de la Colonia, por tener concertada la venta de dicha casa de comercio en favor de don Mateo Quesada y Aranda.—Costa de San Juan (Departamento de Colonia), Julio 19 de 1910.—*Adolfo Schene[illegible]k.*

98-v.ag.11.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 13 del corriente y por ante el señor escribano don Andrés De-Grossi, he prometido en venta á don Carlos J. Prosper, mi casa de comercio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, sita en esta localidad, calle Atanasio Sierra núm. 201. Cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que, todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 16 de 1910.—*Alfr[illegible]do Bellini.*

123-v.ag.22.

Venta de café, bar y restaurant

Al comercio y al público participo que he contraído vender á favor de don Pedro Fernández, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café, baar y restaurant que tengo establecido en el Mercado Agrícola, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Enrique C. Lages.*

90-v.ag.14.

Al comercio

Los que suscriben, Manuel Castro Loureiro, Olaves Amaro y Benito Santamarina, participan haber formado con esta fecha sociedad comercial en el ramo de carpintería y anexos, para continuar en ese giro é industria en el que ya tenía establecido antes de ahora el mismo Benito Santamarina, en esta ciudad, calle Maldonado núm. 312, conforme á escritura pública de contrato otorgada por ante el escribano público don Enrique Acosta el día 19 del corriente, quedando el pasivo del referido establecimiento, hasta la fecha en que se ha formado esta sociedad á cargo exclusivo del señor Santamarina y girando éste establecimiento en adelante bajo la firma de Castro Loureiro, Santamarina y Amaro, quedando facultado para hacer uso de ella únicamente el socio Castro Loureiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Mon-

tevideo, Julio 20 de 1910.—Firmados: *Manuel Castro Loureiro.—Olaves Amaro.—Benito Santamarina*
107-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de la sociedad Laterza, Manivesi y Compañía que tenía por objeto la fabricación de zapatillas y alpargatas en la calle Córdoba núm. 49, se ha separado de común acuerdo el señor Antonio Manivesi, quedando á cargo de los que suscriben el activo y pasivo al solo efecto de la liquidación según convenio privado de fecha tres de Marzo último protocolizado el veintiuno del corriente año ante el escribano don Francisco Costa. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben concurrir á ejercitarlos dentro de los treinta días de ley en la calle Médanos núm. 37B.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Ernesto Laterza.—Jacinto Muiño Blanco.*
91-v.ag.14.

Sociedad disuelta

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, los señores don Alfonso Gibert y don Miguel Garcé en virtud de la expiración del contrato social y de común y mutuo acuerdo, disolvieron la sociedad que en el ramo de ropería al por mayor tenían establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 31 esquina Florida, y que giraba bajo la razón social de Gibert y Garcé, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio señor Garcé, lo que se hace saber al comercio, á sus efectos.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Alfonso Gibert.—Miguel Garcé.*
146-v.ag.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que con fecha 15 del corriente mes hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta que habíamos efectuado el día 20 del mes ppdo., quedando el señor Nervi encargado de satisfacer los créditos que por compras de mercaderías adeudara el señor Quartara. durante los días que estuvo en la casa que motivó el compromiso.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Juan Nervi.—Juan Quartara.* 84-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cigarrería y que se denomina "Maipú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Lallera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación.—San José, Julio 15 de 1910.—*Santiago Lallera.—Arturo Arruta.*
83-v.ag.17.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que don Enrique Lorenzio y don José Vargas han contratado venderme la casa de comercio denominada "Bar Uruguayo", sito en la calle Cerro núm. 123 esquina Yerbal, cuya casa gira bajo la razón social de Lorenzio y Vargas; por consiguiente se cita á los acreedores de dicha firma para que dentro de treinta días á contar desde hoy, se presenten á esa casa de comercio á hacer efectivo su cobro, quedando libre de responsabilidad el comprador José S. Vargas una vez vencido el término legal.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*José S. Vargas.*
92-v.ag.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y especialmente al comercio, de acuerdo con la ley relativa á la enagenación de establecimientos comerciales, que he vendido á don Lorenzo Pastor Giménez, las existencias en mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en esta villa de Soriano, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Los que tuvieran cuentas pendientes con la referida casa, se servirán presentarse para el cobro ó pago de ellas dentro del término legal.—Soriano, Julio 14 de 1910. —*Armando L. Negro.—L. P. Giménez.*
106-v.ag.12.

Venta de peluquería

articipo al comercio y al público en general que prometido en venta á don Fabio Fabione Rossi, la peluquería de mi propiedad situada en la calle Sarandí núm. 139, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse á mi domicilio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*José Toscano.*
93-v.ag.10.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Elisa H. de Abi Rachel, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, puesto y despacho de bebidas, tengo establecida en las calles Tacuarembó y Villasboas, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Julio 13 de 1910.—*Ramón Atauce.*
127-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con fecha 1.o del corriente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo, bajo la firma de Vicente N. Gagliardini y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Vicente N. Gagliardini.—San José, Julio 12 de 1910.—*Vicente N. Gagliardini.—Severo Montes de Oca.*
74-v.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina Lavalleja, á los señores Darcirio Brum y Atilio G. Linares. A los efectos de lo prescripto por la ley de Septiembre de mil novecientos cuatro, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo que la ley acuerda, se presenten á la indicada casa á cobrar sus créditos. Vencido dicho término, los compradores de la mencionada casa quedarán exentos de toda obligación. A la vez suplicamos á nuestros deudores se sirvan abonarnos las cuentas de dicha casa, á la brevedad posible, en nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina á Lavalleja.—Salto, Julio 11 de 1910. —*A. Rodríguez y Cía.*
82-v.ag.15.

Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fructuoso T. Leal, he vendido al señor Juan Izquierdo, el "Restaurant del Sol", establecido en esta ciudad, pudiendo los que tengan cuentas presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Salto, Junio 28 de 1910.—*Cruz I. Villarreal.*
134-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha por-ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de José A. Otero y hermano, establecida en Punta de la Sierra de Castillos, Departamento de Rocha, quedando á cargo del socio don José A. Otero, el pasivo y activo de la misma. A los efectos legales, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Punta de la Sierra de Castillos, Junio 30 de 1910. —*José A. Otero.—Simón Otero.*
49-v.ag.10.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.